



**MANUAL DE CONVIVENCIA O REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES
CORREGIMIENTO ALTAVISTA
MEDELLÍN**

COMPONENTES:

1. Fundamentos legales
2. Identificación institucional
3. Proceso de matrícula e ingreso
4. Carácter propio de la institución educativa.
5. Lineamientos generales del sistema nacional de convivencia escolar para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar.
6. Comité escolar de convivencia –ceco-
7. Derechos- deberes del estudiante.
8. Tipificación de situaciones y protocolos de atención.
9. Estímulos a los estudiantes.
10. Gobierno escolar.
11. Organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
12. Normas de los servicios complementarios y representaciones institucionales.
13. Anotaciones.



CONTENIDO

MANUAL DE CONVIVENCIA O REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES	1
CORREGIMIENTO ALTAVISTA	1
MEDELLÍN	1
COMPONENTES	1
1. Fundamentos legales	1
2. Identificación institucional.....	1
3. Proceso de matrícula e ingreso.....	1
4. Carácter propio de la institución educativa.....	1
5. Lineamientos generales del sistema nacional de convivencia escolar para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar	1
6. Comité escolar de convivencia –ceco	1
7. Derechos- deberes del estudiante	1
8. Tipificación de situaciones y protocolos de atención	1
9. Estímulos a los estudiantes	1
10. Gobierno escolar	1
11. Organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva	1
12. Normas de los servicios complementarios y representaciones institucionales.....	1
13. Anotaciones.....	1
INTRODUCCIÓN	11
RESOLUCIÓN RECTORAL MODIFICACIONES MANUAL DE CONVIVENCIA.....	12
TÍTULO I.....	13
1. FUNDAMENTOS LEGALES	13
1.1. Fundamento Constitucional	13



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

1.2.	Ley 1098 de 2006 o Código de infancia y adolescencia.....	13
1.3.	Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación	14
1.4.	Ley 1620 del 15 de marzo del 2013:.....	14
1.5.	Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013:.....	14
1.6.	Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ministerio de Educación Nacional. Guía 49.....	15
1.7.	Decreto 336 de 2009.....	15
1.8.	Ley 1618 de 2013.	15
1.9.	Guía denominada para la convivencia escolar.....	15
TÍTULO II		16
2.	IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	16
2.1.	SEDE PRINCIPAL.....	16
2.2.	SEDE MANO DE DIOS	16
2.3.	Misión.....	17
2.4.	Visión.....	17
2.5.	Objetivos Institucionales	17
2.6.	Valores institucionales.....	18
2.7.	Principios institucionales.....	19
2.7.1.	Principio de la alteridad en las relaciones dialógicas.....	19
2.7.2.	Principio de la incompletud humana.....	19
2.7.3.	Principio de la naturaleza histórico-cultural del sujeto	20
2.7.4.	Principio de la reflexividad humana para la transformación.....	20
2.7.5.	Principio del ser humano como proyecto de vida	20
VOCABLO NARVI.....		21
TÍTULO III		23
3.	PROCESO DE MATRÍCULA E INGRESO.....	23
3.1.	Requisitos exigidos por la Ley para el proceso de matrícula.....	23
3.2.	Requisitos Institucionales	24
3.2.1.	Solicitud del cupo.....	24



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

3.3. Procedimiento de Matrícula.....	24
3.4. Pérdida de calidad de estudiante y del cupo en la institución.....	25
3.4.1. Pérdida de cupo.....	25
3.4.2. Cancelación de matrícula.....	25
TÍTULO IV.....	27
4. CARÁCTER PROPIO DE LA INSTITUCIÓN.....	27
4.1. Perfil del Estudiante.....	27
4.2. Participación de la Familia.....	28
TÍTULO V.....	30
5. LINEAMIENTOS GENERALES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	30
5.1. Definiciones.....	30
5.1.1. Competencias ciudadanas.....	30
5.1.2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: .	30
5.1.3. Conflictos.....	30
5.1.3. Conflictos manejados inadecuadamente.....	31
5.1.4. Agresión escolar.....	31
5.1.4.1. Agresión física.....	31
5.1.4.2. Agresión verbal.....	31
5.1.4.3. Agresión gestual.....	31
5.1.4.4. Agresión relacional.....	32
5.1.4.5. Agresión electrónica.....	32
5.1.4.6. Acoso escolar (bullying - matoneo).....	32
5.1.4.7. Ciberacoso escolar (ciberbullying).....	33
5.1.4.8. Violencia sexual.....	33
5.1.4.9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.....	33
5.1.5. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.....	33



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

5.1.6.	Deber	33
5.1.7.	Derecho	34
5.1.8.	Deserción	34
5.1.9.	El uniforme	34
5.1.10.	Hábitos de higiene	34
5.1.11.	Presentación personal	34
5.2.	Principios fundamentales para la convivencia escolar	35
5.2.1.	Participación	35
5.2.2.	Corresponsabilidad:	35
5.2.3.	Autonomía.....	36
5.2.4.	Diversidad:.....	36
5.2.5.	Integralidad:	36
5.3.	Responsabilidades	36
5.3.1.	Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.....	36
5.3.3.	Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar	39
TÍTULO VI.....		40
6.	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CECO).....	40
6.1.	Comité Escolar de Convivencia (CECo).....	40
6.2.	Conformación del comité escolar de convivencia.....	40
6.3.	Funciones del comité escolar de convivencia	41
TÍTULO VII.....		42
7. DERECHOS-DEBERES ÉTICOS DEL ESTUDIANTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DÉBORA ARANGO PÉREZ.....		42
7.1.	Todo Estudiante Tiene el Derecho-Deber de.....	43



TÍTULO VIII	48
8. ACUERDOS. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES- FALTAS	48
8.1. Pautas y acuerdos deboranos para la sana convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.....	48
8.1.3. Tener hábitos de aseo e higiene personal que favorezcan las relaciones interpersonales o la convivencia	48
8.2. Comportamientos más comunes que afectan la sana convivencia	50
8.3. SITUACIONES TIPO I.....	54
8.3.1. FALTAS LEVES	55
8.3.1.1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE PRESENTARSE SITUACIONES TIPO I O FALTAS LEVES	55
8.4. SITUACIÓN TIPO II	56
8.4.1. SITUACIONES TIPO III	56
8.4.1.1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE PRESENTARSE SITUACIONES TIPO II O TIPO III	57
8.5. SITUACIONES TIPO III	58
8.5.1. SITUACIONES TIPO III	59
8.5.1.1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE PRESENTARSE SITUACIONES TIPO III	59
8.6. DIRECTORIO TELEFÓNICO PARA LA ATENCIÓN DE DIFERENTES SITUACIONES	60
8.7. RUTAS PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN.....	61
8.7.1. PROMOCIÓN Y ACCIONES QUE MITIGAN EL RIESGO	61
8.7.1.1. ORGANOS Y GRUPOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN.....	61
8.7.1.2. UNIDADES DE PROMOCIÓN	61
8.7.1.3. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE PROMOCIÓN	62
8.7.1.4. DE LA RUTA DE PROMOCIÓN	62
8.7.2. PREVENCIÓN Y ACCIONES QUE MITIGAN EL RIESGO	63



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

8.7.2.1.	ÓRGANOS Y GRUPOS DE PREVENCIÓN	63
8.7.2.2.	UNIDADES DE PREVENCIÓN.....	63
8.7.2.3.	PROYECTOS, ESTRATÉGIAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN	64
8.7.2.4.	DE LA RUTA – PREVENCIÓN	64
8.8.	DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR	65
8.8.1.	ESTRATEGIAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	65
8.8.1.1.	NEGOCIACIÓN	65
8.8.1.1.1.	ACCIONES DE NEGOCIACIÓN	65
8.8.1.2.	MEDIACIÓN	66
8.8.1.2.1.	ETAPAS DE LA MEDIACIÓN.....	66
8.8.1.3.	RECURSOS:	66
8.8.1.3.1.	DERECHO A LA DEFENSA	67
8.8.1.3.2.	RECURSO DE REPOSICIÓN	67
8.8.1.3.3.	RECURSO DE APELACIÓN	67
8.9.	CONSECUENCIAS APLICABLES FRENTE A LAS SITUACIONES QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA.....	67
8.9.1.	ACCIONES PEDAGÓGICAS	67
8.9.2.	SUSPENSIÓN	67
8.9.3.	COMPROMISO DE CONVIVENCIA (PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD)	68
8.9.4.	PÉRDIDA DE CUPO:	68
8.9.5.	CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.....	68
8.10.	CAUSALES DE ATENUACIÓN	69
8.11.	CAUSALES DE AGRAVACIÓN.....	69
8.12.	CAUSALES DE EXONERACIÓN.....	70
8.13.	PROCEDIMIENTO UNA VEZ AGOTADAS LAS RUTAS	71
8.13.1.	SITUACIÓN TIPO I	71
8.13.2.	SITUACIÓN TIPO II.....	71
8.13.3.	SITUACIÓN TIPO III.....	72



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

8.14. MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD A LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EN MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO

72

TÍTULO IX..... 73

9. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DÉBORA ARANGO PÉREZ 73

TÍTULO X 74

10. GOBIERNO ESCOLAR..... 74

10.1. Definición del Gobierno Escolar..... 74

10.2. Fines del Gobierno escolar..... 74

10.3. Estructura del Gobierno Escolar 75

10.3.1. La comunidad educativa está compuesta por 75

10.3.2. Componentes del gobierno escolar..... 76

10.3.2.1. Consejo Directivo 76

10.3.2.1.1. Funciones del Consejo Directivo 77

10.3.2.2. El Consejo Académico 78

10.3.2.2.1. Funciones del Consejo Académico 78

10.3.2.3. Rector..... 79

10.3.2.3.1. Funciones del Rector 79

10.3.3. Órganos de participación..... 80

10.3.3.1. Docentes 80

10.3.3.2. Personero de los estudiantes 80

10.3.3.2.1. El personero tendrá las siguientes funciones 81

10.3.3.3. Consejo de estudiantes..... 81

10.3.3.3.1. Funciones del Consejo Estudiantil..... 82

10.3.3.4. Coordinadores..... 82

TÍTULO XI..... 83

11. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA 83

11.1.	Definición	83
11.2.	En caso de un probable diagnóstico o diagnóstico soportado	84
11.2.1.	Deberes de la familia, acudientes y cuidadores de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.)	84
11.2.2.	Deberes de los estudiantes	85
11.2.3.	En caso de incumplimiento de deberes y compromisos establecidos, se aplicarán a las siguientes acciones	85
TÍTULO XII		87
12.	REGLAMENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y REPRESENTACIONES INSTITUCIONALES	87
12.1.	Biblioteca	87
12.1.1.	Propósitos	87
12.1.2.	Servicios que ofrece	88
12.2.	Laboratorios	88
12.2.1.	Normas	88
12.2.1.1.1.	Normas de seguridad propias del laboratorio	89
12.3.	Salas de informática	90
12.3.1.	Normas	90
12.4.	Tienda escolar	92
12.4.1.	Normas tienda escolar	92
12.5.	Restaurante escolar y vaso de leche (Programa de Alimentación Escolar P.A.E.)	93
12.5.1.	Normas restaurante escolar y vaso de leche	93
12.6.	Servicio social del estudiantado	94
12.6.1.	Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996:	94
12.6.2.	Ejes de trabajo	95
12.6.3.	Ruta de actividades para el desarrollo del servicio social en la Institución	



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

Educativa Débora Arango Pérez (IDEAR)	95
12.7. Representaciones Institucionales	96
TITULO XIII	97
13. UNIFORMES, TEXTOS Y ÚTILES ESCOLARES	97
13.1. Uniformes	97
13.1.1. Uniforme de diario	97
13.1.1.1. Para mujeres.....	97
13.1.1.2. Para hombres	97
13.1.2. Uniforme de Educación Física	98
13.1.3. El buso – buzo	98
13.1.4. Delantal de Preescolar – Transición	98
13.1.5. Otros	98
13.2. Útiles y textos escolares	99
ANEXO 1: Requisitos de matrícula	100
ANEXO 2: Cancelación de matrícula, renuncia a cupo escolar de estudiante y retiro de documentación	101
ANEXO 3: Formato valoración parcial de período	102
ANEXO 9: Actividades propuestas para estudiante suspendido - incapacitados - nivelación - profundización	112
ANEXO 10: Consentimiento informado para participación en actividades institucionales ...	113
ANEXO 11: Autorización para pertenecer al Programa de Alimentación Escolar (P.A.E.) ..	114
ANEXO 13: Control horas del Servicio Social del Estudiantado	116
ANEXO 14: Autorización salidas pedagógicas	117



INTRODUCCIÓN

La educación para la convivencia es la base escolar formativa de los niños, niñas y jóvenes, como seres sociales inmersos en una comunidad educativa, corregimental y en general como ciudadanos del mundo. Según la ley colombiana, en un Manual de convivencia “se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes”; el presente manual contempla los lineamientos de la ley 1620 y el decreto 1421 que promueve la educación inclusiva, de obligatorio cumplimiento para la reestructuración de los manuales de convivencia en las instituciones educativas. Y contempla, además, los acuerdos de convivencia que han generado los estudiantes de la Institución Educativa Débora Arango Pérez del corregimiento de Altavista del Municipio de Medellín.

Este Manual de Convivencia es una herramienta dinámica de los estudiantes y para los estudiantes; basado en los principios legales que se especifican en el marco legal, sumado a los lineamientos fundamentales que la comunidad educativa de la Institución Educativa Débora Arango Pérez tiene en cuenta para guiar el proceso formativo de sus estudiantes, de acuerdo al Plan Educativo Institucional, que les permita desempeñar un papel responsable en la sociedad y asumir los compromisos que conlleva el hecho de ser seres sociales.



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

RESOLUCIÓN RECTORAL MODIFICACIONES MANUAL DE CONVIVENCIA

RESOLUCIÓN RECTORAL RES/02/09/2016
(27 de septiembre de 2016)

El Rector de la Institución Educativa **DÉBORA ARANGO PÉREZ**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 183 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, el Decreto 1860 de 1994 Y

CONSIDERANDO QUE:

- Que el Consejo Directivo en reunión del 28 de septiembre de 2016. Acordó adoptar las modificaciones al Manual de Convivencia de acuerdo con la adecuación a las "No conformidades" producto de la Visita de Supervisión Educativa de la Secretaría de Educación de Medellín.
- Que en la reunión citada el Consejo Directivo, se acordó la adición presupuestal de \$31.847.044 de acuerdo con la autorización de Fondos de Servicios Educativos de Secretaría de Educación de Medellín y el respectivo Plan de Compras.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Avalar las modificaciones acordadas al Manual de Convivencia y acorde con las "No conformidades" producto del acompañamiento de la Secretaría de Educación de Medellín en Visita de Supervisión Educativa

ARTÍCULO 2°: Incorporar al presupuesto Institucional 2016 la cantidad de \$31.847.044 y adoptar el Plan de Compras acordado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3°: Realizar las adecuaciones acordadas al Manual de Convivencia y publicarlas en la página WEB institucional

ARTÍCULO 4°: Desarrollar durante los meses de octubre y noviembre de 2016 la pedagogía necesaria para la socialización y apropiación al Manual de Convivencia

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 27 días del mes septiembre de 2016.


CARLOS ENRIQUE ROJAS SÁNCHEZ
Rector



TÍTULO I.

1. FUNDAMENTOS LEGALES.

1.1. Fundamento Constitucional:

Con base en la disposición de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, con el propósito de apoyar la construcción de la democracia participativa, todas las comunidades educativas deben elaborar un manual de convivencia definido en términos de reciprocidad y de equidad en las relaciones interpersonales, que han de ser solidarias, respetuosas y afectivas, reconociendo y valorando las diferencias y la diversidad de formas de ser que se presentan en el interior de la comunidad educativa.

1.2. Ley 1098 de 2006 o Código de infancia y adolescencia:

La Ley 1098 de 2006 se pronuncia frente a los derechos de los menores Capítulo II art.17: “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción, cuidado, protección... educación...”.

Posteriormente en el artículo 44, numeral 4, la ley establece que las instituciones educativas deberán garantizar a los niños, las niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. De igual manera, en el numeral 6 se constituye que las instituciones educativas establecerán en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, las niñas y



los adolescentes con dificultades de aprendizaje en el lenguaje o hacia los niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

1.3. Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación:

La ley general de educación o ley 115 de 1994, en su artículo 87 define que: “Los establecimientos educativos tendrán un manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educadores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando lo mismo”.

1.4. Ley 1620 del 15 de marzo del 2013:

"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

1.5. Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013:

Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



1.6. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ministerio de Educación Nacional. Guía 49.

Esta serie de guías son un insumo valioso para los procesos pedagógicos que se adelantan en las I.E, y son útiles para que la comunidad educativa pueda aportar al mejoramiento de la convivencia escolar, a través de la participación efectiva y el reconocimiento del impacto que tiene la formación para el ejercicio de la ciudadanía.

1.7. Decreto 336 de 2009

El presente decreto se aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales.

1.8. Decreto 1421

El Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. El objetivo fundamental del decreto es reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad desde el acceso, la permanencia y la calidad, para que los niños puedan transitar por la educación desde preescolar hasta la superior o educación para el trabajo y el desarrollo humano. La permanencia educativa para las personas con discapacidad comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo



1.9. Ley 1618 de 2013.

Por el cual se establecen las disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad (discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales).

1.10. Guía denominada para la convivencia escolar:

Orientaciones dadas por el MEN en el año 2013 para la elaboración del manual de convivencia



TÍTULO II

2. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

2.1. SEDE PRINCIPAL

NOMBRE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DÉBORA ARANGO PÉREZ
NIT:	900196142-4
DANE:	105001025763
ICFES:	142554
DIRECCIÓN:	CALLE 18 103 160
CORREGIMIENTO:	ALTAVISTA
COMUNA:	70
TELÉFONOS:	341 13 86 – 343 36 54 – 341 42 51
CORREO ELECTRÓNICO:	iedeбораarango@gmail.com
PÁGINA WEB:	iedeбораarango.edu.co
CARÁCTER:	PÚBLICO Y RURAL
CREACIÓN:	Resolución 09994 del 13 de diciembre de 2077
MEDIA TÉCNICA:	Resolución 10744 del 30 de octubre de 2013
JORNADAS:	Mañana, tarde y única
MODALIDAD:	Académica y Media Técnica Informática y Diseño de Software

2.2. SEDE MANO DE DIOS

NOMBRE:	SEDE MANO DE DIOS
DANE:	105001026395
DIRECCIÓN:	CARRERA 90 15 - 60
CORREGIMIENTO:	ALTAVISTA
COMUNA:	70
TELÉFONO:	235 00 62
E-MAIL:	iedeбораarango@gmail.com
PÁGINA WEB:	iedeбораarango.edu.co
CARÁCTER:	PÚBLICO Y RURAL
JORNADA:	Mañana
MODALIDAD:	Académica



2.3. Misión:

La Institución Educativa Débora Arango, de carácter oficial que ofrece educación formal, es una escuela abierta al cambio y mejoramiento continuo, en interacción con la comunidad, que tiene como misión formar ciudadanos íntegros, comprometidos con el desarrollo social y tecnológico; que permita mejorar la calidad de vida y posibilitar el diálogo. Reconociendo la diversidad de características individuales, sociales y culturales que conviven en el Corregimiento de Altavista.

2.4. Visión:

La Institución Educativa Débora Arango, en el 2026, será un eje de transformación en la Comuna 70 del municipio de Medellín, por su calidad y liderazgo en los procesos de formación integral; fortaleciendo el trabajo solidario y participativo.

2.5. Objetivos Institucionales:



Formar ciudadanos íntegros que contribuyan al desarrollo social del entorno y a la conservación del Medio ambiente.



Fomentar la sana convivencia mediante las relaciones dialógicas y el mejoramiento continuo del proceso formativo.



Fomentar el respeto a la diversidad y favorecer procesos de inclusión educativa



Propiciar la investigación formativa que conduzca al desarrollo de prácticas innovadoras, la Calidad académica y la autogestión.



Formar en competencias laborales específicas, a través de la Media Técnica, como componente del proyecto de vida.



Educar en el trabajo colaborativo y de equipo con sentido solidario.



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395



Promover la formación artística como posibilidad de realización personal y de Proyección a la Comunidad.



Adoptar la cultura de la evaluación como un proceso de reflexión y mejoramiento.



Contribuir al desarrollo del entorno mediante la participación en proyectos de beneficio comunitario.

2.6. Valores Institucionales

La I.E Débora Arango se fundamenta en los siguientes valores institucionales identificados en el Acrónimo: CRASPRÁ.

CONFIANZA: creer en las intencionalidades y en el mejoramiento del otro.

RESPETO: capacidad de relacionarse armoniosamente valorando de manera positiva el pensamiento del otro. De igual manera la expresión del cuidado, la pertinencia frente al entorno y todo aquello que lo conforma (Institución, Comunidad).

AUTONOMÍA: capacidad de tomar decisiones, guiadas bajo criterios morales y sociales que proyecten el beneficio mutuo y personal.

SOLIDARIDAD: basada en el pilar del beneficio mutuo, la proyección grupal, el progreso, la cooperación y el servicio al otro.

PARTICIPACIÓN: compromiso en la toma de decisiones y en la construcción de la Institución Educativa.

RESPONSABILIDAD: actitud que permite dar cumplimiento a los deberes y razón de los propios actos.



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

AFECTO: capacidad de expresar sentimientos de manera respetuosa y oportuna.

DIVERSIDAD: Valor que se refiere a la variedad de personas con diferentes orígenes raciales, étnico, socioeconómicos, culturales, con capacidades diversas.



2.7. Principios institucionales

2.7.1. Principio de la alteridad en las relaciones dialógicas

Los seres humanos construyen el entorno en su interacción con los otros, en el inter juego de la conversación. En tal sentido, espacio y tiempo están cargados de símbolos, los cuales permiten que la realidad, en vez de ser externa, se sitúe en la interioridad.

De este modo, las cosas son lo que son en la medida en que son significativas para los sujetos que las habitan. Sobre la base de los signos y símbolos, los sujetos confrontan puntos de vista y configuran su mundo.

2.7.2. Principio de la incompletud humana

La incompletud es constitutiva del ser humano; el desarrollo de su cerebro se prolonga en el tiempo, hasta después de haber alcanzado su pleno desarrollo sexual. Esto hace que el medio modifique su desarrollo neurológico sin que medie la memoria genética; es decir, que a diferencia de los animales que dependen fundamentalmente de su dispositivo genético para determinar su comportamiento a lo largo de su existencia, la condición de incompletud del ser humano permite su transformación a partir de las influencias exteriores. La incompletud permite que el sujeto pueda encontrar soluciones a los problemas que se le plantean; lo que permite entender que, si no fuera un ser incompleto, su condición natural sería el inmovilismo. La transmisión de esas soluciones en el espacio y en el tiempo, van configurando los elementos de la cultura.



2.7.3. Principio de la naturaleza histórico-cultural del sujeto

El sujeto de la cultura enfrenta una diversidad de situaciones complejas que lo conducen necesariamente a una escisión o fragmentación. Es un proceso de marcaje, de reconocimiento, donde incluso el cuerpo aparece como el primer instrumento de toda una serie variada de técnicas destinadas a dejar una huella. Ya en la contemporaneidad, el drama del sujeto no sólo se patentiza en esa multiplicidad de formas adoptables de acuerdo a registros y espacios diferentes, sino en su superposición simultánea y vertiginosa que desafía el decurso temporal.

2.7.4. Principio de la reflexividad humana para la transformación

Esto implica un desarrollo de la habilidad para mirar las propias acciones y evaluar lo hecho, el porqué, el cómo y el para qué; un desarrollo de la habilidad para reconocer el modo como se configura la cotidianidad en la dialéctica permanente del hacer-decir presente, o sea, en la práctica. Las prácticas son acciones que concretan las carencias y los deseos de realización humana; en ellas el ser humano emerge como único y ávido de realizarse en la medida en que puede revisar lo actuado y proyectar lo deseado.

Mantener viva la capacidad para reconocer los modos de actuar y analizar lo hecho, permite a los actores del proceso educativo examinar sus acciones e identificar, tanto el nivel de logro alcanzado, como las razones y las condiciones bajo las cuales se hizo o no posible.

2.7.5. Principio del ser humano como proyecto de vida

El ser humano tiene intereses, búsquedas y necesidades, es decir, tiene la capacidad de proyectar sus anhelos y de reconocer sus carencias. Esta condición de proyecto le permite al sujeto comprenderse a sí mismo y a otros como actores con una capacidad de transformación personal y



Colectiva, a través de interacciones y acciones en las que inter-juegan sus intereses y los del colectivo. Desde este principio es necesario entender que las relaciones humanas deben fundamentarse en un acto de justicia, condensado en el precepto de no derrumbar lo que otros han construido, sino en mantener vivo el proyecto, facilitando su tránsito hacia otro lugar, distinto de aquel en el que se encontraba.

VOCABLO NARVI

El fundamento de toda reflexión y acción en la Institución Educativa Débora Arango se soporta en estos PRINCIPIOS, recogidos por razones nemotécnicas en el vocablo **NARVI**:

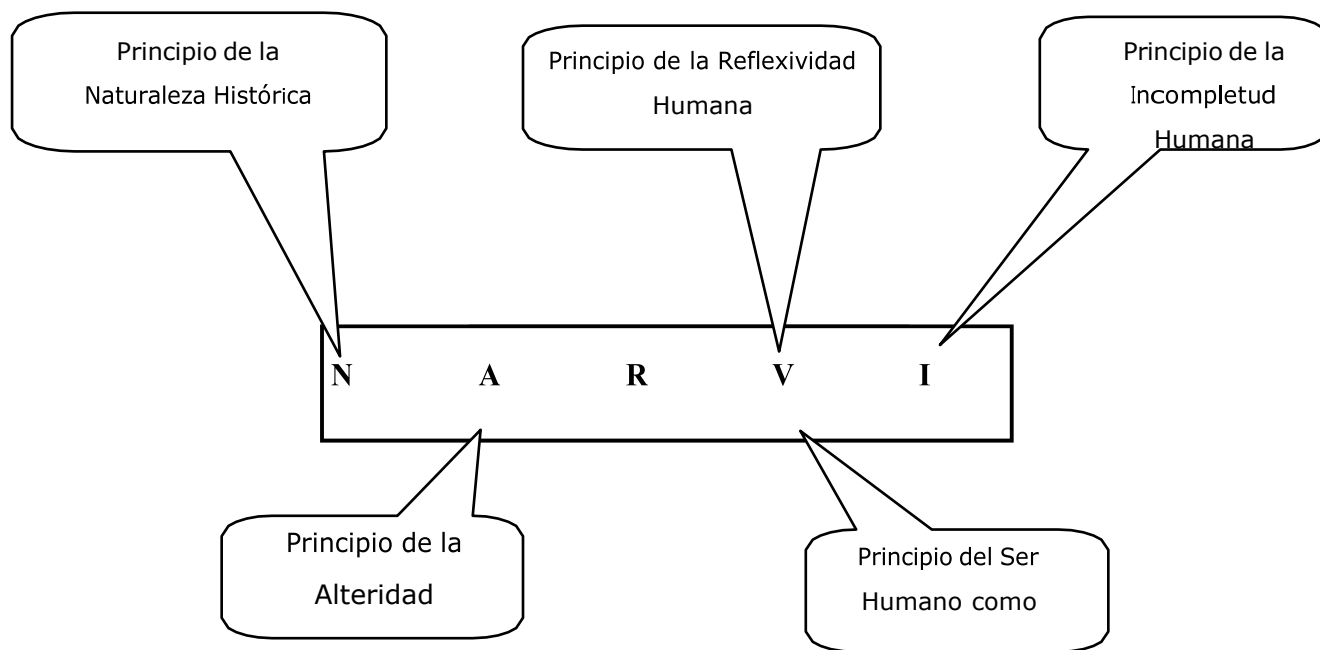


Imagen 1. Nemotécnicas en el vocablo **NARVI**



PRINCIPIO	SÍNTESIS	VALOR
DE LA NATURALEZA HISTORICO-CULTURAL DEL SUJETO	Ser fiel a lo heredado, pero a la vez ser infiel en su deseo de superarlo.	AUTONOMÍA RESPONSABILIDAD
DE LA ALTERIDAD EN LAS RELACIONES DIALÓGICAS	El diálogo se instaura desde la diferencia. Conversar con el otro desde la interioridad.	RESPECTO
DE LA REFLEXIVIDAD HUMANA PARA LA TRANSFORMACIÓN	Considerar y pensar con reflexión la experiencia para volverla vivencia. Paso de la experiencia al conocimiento como acto intencionado.	PARTICIPACIÓN
DEL SER HUMANO COMO PROYECTO DE VIDA	Estimular la capacidad de transformación. La evaluación, la auto evaluación y la coevaluación con fines de mejoramiento.	SOLIDARIDAD AFECTO
DE LA INCOMPLETUD HUMANA	Maestros y estudiantes viven experiencias creativas de construcción y reconstrucción permanente de sí mismos y en relación con los otros.	CONFIANZA

Tabla 1. Valores institucionales



TÍTULO III

3. PROCESO DE MATRÍCULA E INGRESO

3.1. Requisitos exigidos por la Ley para el proceso de matrícula:

Desde el ámbito legal, existen diferentes requerimientos y procedimientos para el proceso de matrícula de todo estudiante en el territorio colombiano. A continuación, se enumerarán algunos referentes legales:

3.1.1. Ley 115 de 1994: en sus Artículos 95° (Registro de matrículas), Artículo 96° (Renovación de matrícula), Artículo 201° (Contrato de Prestación de Servicios Educativos).

3.1.2. Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, artículo 13, sobre la articulación de la oferta educativa.

3.1.3. Decreto Nacional 2247 de 1997, Artículo 9°: documentos para el ingreso a los grados de Educación Preescolar (Registro civil de nacimiento y vinculación a un sistema de Seguridad Social).

3.1.4. Resolución Nacional 2624 de 1951, Artículo 1°, numeral 1: establece la obligatoriedad y las especificaciones que debe contener los libros de reglamento de las instituciones educativas y específicamente el manual de convivencia.

3.1.5. Resolución Nacional 22183 de 1984, Artículo 1°: adopta sistema de Tarjeta acumulativa de matrícula y define sus aspectos constitutivos.



3.1.6. *Resolución Nacional 7504 de 1981* Artículos 1°, 2° y 3°: autoriza el registro de calificaciones por computadora, las formas de organizar el libro y expedir los certificados.

3.1.7. *Circular Departamental Número 38 de 1986*, referente a la situación del menor trabajador en la escuela.

3.2. Requisitos Institucionales

3.2.1. Solicitud del cupo:

Consiste en la inscripción que se realiza en la Secretaría de la institución y de acuerdo con el cronograma anual de proceso de matrícula, enviado por la Secretaría de Educación de Medellín.

3.2.2. Presentar documentación necesaria acorde al grado, como constancias de desempeño de años anteriores, ficha acumulativa del estudiante, fotos tipo documento, fotocopia del registro civil de nacimiento, y tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía, carné de vacunación para preescolar, copia de la cédula de quien matricula, autorización escrita del padre o la madre cuando el acudiente es diferente, certificado de seguridad social.

3.2.3. En caso de ser desplazado o desmovilizado, presentar la respectiva documentación

3.3. Procedimiento de Matrícula:

Tiene como objetivo formalizar el contrato de matrícula entre padres de familia, estudiantes y la Institución Educativa Débora Arango Pérez de Altavista. El Procedimiento de matrícula incluye desde la entrega de la documentación requerida, la revisión de los requisitos, hasta la firma del libro de matrícula. (VER ANEXO 1: Requisitos de matrícula)



3.4. Pérdida de calidad de estudiante y del cupo en la institución:

3.4.1. Pérdida de cupo:

Es la imposibilidad de matricularse nuevamente en la institución luego de llevado a cabo todo el debido proceso y de no evidenciar un cambio pertinente comportamental acorde al manual de convivencia; en este caso el Consejo Directivo con sus facultades determina la continuidad del estudiante en la institución, dicha decisión se dará a conocer a las familias o acudientes en reunión individual en las dos primeras semanas del mes de noviembre.

3.4.2. Cancelación de matrícula:

Es la condición en la cual la institución da por terminado el vínculo contractual adquirido a través de la matrícula, independiente del periodo académico que se esté cursando.

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia escolar y de no evidenciarse cambios al respecto, el Consejo Directivo con sus facultadas podrá determinar la cancelación de la matrícula, Sin embargo, esta sanción operará de manera directa, al incurrir en alguna de las situaciones Tipo III dentro o fuera de la Institución que revistan un delito penal, favoreciendo la restitución y garantía del derecho a la educación, a través del núcleo educativo 934

3.4.3. Por cancelación voluntaria de la familia: (VER ANEXO 2: Cancelación de matrícula, renuncia a cupo escolar de estudiante y retiro de documentación) (VER ANEXO 3: Formato de valoración parcial de período)

3.4.4. Por requerimiento de las autoridades pertinentes como Policía, ICBF, en todo caso se hará reserva del cupo hasta tanto haya una notificación de estas entidades.



3.4.5. Por ausentismo injustificado el cual supere las faltas expuestas en el SIEE, para cada uno de los niveles, o donde no sea posible obtener información o comunicación con los acudientes y en este caso se declarará como desertor.



TÍTULO IV

4. CARÁCTER PROPIO DE LA INSTITUCIÓN.

El caminar hacia el horizonte institucional Deboriano, definido desde la visión, misión, objetivos, metas, principios y fundamentos, perfila a cada uno de los miembros de la comunidad educativa de esta institución, quienes en su acción cotidiana harán posible la transformación educativa y social deseada.

4.1. Perfil del Estudiante:

El estudiante Deboriano debe fortalecer, con el acompañamiento de los docentes y directivos, las competencias ciudadanas básicas, productivas y laborales, para que durante su vida como miembro de la institución y como egresado, sea una persona capaz de:

4.1.1. Comprender, interpretar y utilizar los conocimientos construidos por las ciencias y las culturas para hacer de ellos unas herramientas primordiales para la solución de problemas ambientales y la construcción de su proyecto de vida.

4.1.2. Liderar y participar en la planeación creativa para el manejo y recuperación de la diversidad biológica y cultural, con criterios de respeto y tolerancia.

4.1.3. Gestar y dinamizar espacios para la convivencia pacífica, de tal manera que los participantes contribuyan al establecimiento de relaciones armónicas entre las personas y entre éstas y la naturaleza.

4.1.4. Construir un amplio sentido de pertenencia para la defensa de su cultura, y la toma de decisiones con autonomía y responsabilidad.



4.1.5. Formarse una visión holística del desarrollo, que le permita liderar y participar en procesos de planeación del desarrollo con dimensión ambiental.

4.1.6. Expresar de distintas formas y de manera lógica sus opiniones, conceptos y conocimientos, así como también interactuar armónicamente con los demás.

4.2. Participación de la Familia

Según la ley 1620 de 2013, la familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes, de esta manera la familia deberá:

4.2.1. Asistir cada vez que se le convoque a la institución cumpliendo con el derecho a ser informados y el deber de acompañar el proceso educativo del estudiante.

4.2.2 Proveer a sus hijos de espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

4.2.3. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

4.2.4. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.



4.2.5. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

4.2.6. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

4.2.7. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia, acompañar y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

4.2.8. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

4.2.9. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.



TÍTULO V

5. LINEAMIENTOS GENERALES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

5.1. Definiciones

5.1.1. Competencias ciudadanas:

La competencia ciudadana se refiere al conjunto de habilidades, conocimientos y actitudes que una persona debe poseer para participar de manera activa y responsable en la vida de su comunidad y en la sociedad en general. Esto incluye:

1. **Conocimiento de derechos y deberes:** Comprender los derechos civiles, políticos y sociales, así como las responsabilidades que conllevan.
2. **Participación activa:** Involucrarse en actividades cívicas, como votar, asistir a reuniones comunitarias o participar en organizaciones sociales.
3. **Pensamiento crítico:** Analizar y evaluar información para tomar decisiones informadas y defender opiniones fundamentadas.
4. **Respeto por la diversidad:** Valorar y respetar las diferencias culturales, étnicas y de opinión en la sociedad.
5. **Resolución de conflictos:** Manejar desacuerdos de manera pacífica y constructiva.

Promover la competencia ciudadana es fundamental para fortalecer la democracia y fomentar una sociedad más justa y participativa.

5.1.2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Es aquella educación orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

5.1.3. Conflictos:

Un conflicto es una situación en la que dos o más partes tienen intereses, necesidades o deseos incompatibles. Puede manifestarse en diversas formas, como desacuerdos, disputas o enfrentamientos, y puede ocurrir en diferentes contextos, como en relaciones personales, laborales, sociales o internacionales. Los conflictos pueden ser causados por factores como la falta de comunicación, diferencias culturales, competencia por recursos, entre otros. La resolución de conflictos implica encontrar soluciones que permitan a las partes involucradas llegar a un acuerdo o convivencia pacífica.



5.1.3. Conflictos manejados inadecuadamente

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

5.1.4. Agresión escolar:

La agresión escolar se refiere a cualquier comportamiento violento, hostigador o intimidatorio que ocurre en el contexto escolar. Puede manifestarse de diversas formas, como:

1. **Bullying:** Acoso sistemático y repetido hacia un estudiante, que puede ser físico, verbal, social o cibernético.
2. **Violencia física:** Golpes, empujones o cualquier tipo de agresión física entre estudiantes.
3. **Agresión verbal:** Insultos, burlas o comentarios despectivos que afectan la autoestima y bienestar emocional de la víctima.
4. **Exclusión social:** Aislar a un estudiante del grupo, ignorándolo o impidiendo que participe en actividades.
5. **Ciberacoso:** Uso de plataformas digitales para hostigar o intimidar a otros.

La agresión escolar puede tener graves consecuencias para las víctimas, incluyendo problemas emocionales, baja autoestima y dificultades académicas. También puede afectar a los agresores y al entorno escolar en general. Por ello, es fundamental abordar este problema mediante la promoción de un ambiente de respeto y apoyo, así como la implementación de programas de prevención y sensibilización.

5.1.4.1. Agresión física:

- **Definición:** Implica el uso de la fuerza física para dañar o intimidar a otra persona.
- **Ejemplos:** Golpes, empujones, patadas, o cualquier acción que cause daño físico. También incluye el uso de objetos como armas.



5.1.4.2. Agresión verbal:

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, discriminar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

5.1.4.3. Agresión gestual:

Definición: Involucra el uso de gestos o expresiones no verbales que pueden resultar amenazantes o despectivas.

Ejemplos: Hacer gestos con las manos (como mostrar el dedo medio), miradas desafiantes, o posturas corporales que sugieren agresión o desprecio.

5.1.4.4. Agresión relacional:

La **agresión relacional** es un tipo de agresión que se centra en dañar las relaciones interpersonales y la reputación de una persona, en lugar de infligir daño físico. Este tipo de agresión se manifiesta a través de comportamientos que buscan excluir, humillar o manipular a otros en un contexto social.

Ejemplos de agresión relacional:

Exclusión social: Ignorar a un compañero en actividades grupales o evitar que participe en un grupo.

Rumores: Difundir información falsa o malintencionada sobre alguien para dañar su reputación.

Manipulación emocional: Hacer que una persona se sienta culpable o insegura para controlarla o aislarla de sus amigos.

Burlas o comentarios despectivos: Hacer comentarios sarcásticos o hirientes sobre la apariencia, habilidades o vida personal de alguien, sin llegar a la violencia física.



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

La agresión relacional es especialmente común en contextos escolares y puede tener efectos duraderos en la salud emocional y el bienestar de las víctimas. Es fundamental fomentar relaciones sanas y un ambiente de respeto para prevenir este tipo de comportamientos.

5.1.4.5. Agresión electrónica:

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes, amenazantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

5.1.4.6. Acoso escolar (bullying - matoneo):

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.



5.1.4.7. Ciberacoso escolar (ciberbullying):

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.

5.1.4.8. Violencia sexual:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

5.1.4.9. Vaporizador:

El uso de un cigarrillo electrónico se conoce como "vapear". Se inhala desde la boquilla del dispositivo. Esto causa que el vaporizador caliente el líquido dentro del cartucho. El líquido contiene nicotina, aromas y otros productos químicos, lo que luego se convierte en el vapor que se inhala.



ruta de atención integral de la convivencia escolar.

La Institución Educativa Débora Arango Pérez acorde con la Ley 1620 de 2013. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" Da cumplimiento a la ruta de Atención Integral desde los cuatro componentes:

Componente de Promoción:

Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. Este componente se desarrollará a través de la articulación de los proyectos obligatorios, direcciones de grupo, acciones de formación en las diferentes áreas académicas, programas y/o proyectos que promuevan la convivencia escolar.

Componente de Prevención

Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar. Este componente se desarrollará a través de escuela de padres, proyectos de aula que promueven una sana convivencia escolar, campañas institucionales, elaboración de los acuerdos de convivencia, programas y/o



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

proyectos estatales, actividades propuestas por el comité de convivencia, entre otros.

Componente de Atención

Desarrolla estrategias que permiten asistir al estudiante, al padre, madre de familia o al acudiente de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo. Este componente se desarrollará a través de la intervención del comité de convivencia, los centros de mediación, mesas de trabajo y del cumplimiento de los protocolos desituaciones tipo I, II y III establecidos en este manual.

Componente de Seguimiento

Se centra en el reporte oportuno al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializados con las partes interesadas y el avance de cada uno de los casos. Este componente se desarrollará a través del libro de seguimiento de compromisos de convivencia del grupo, las actas de seguimiento del comité de convivencia y las remisiones que se hacen a otras entidades.

DIRECTORIO DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA

ENTIDAD	TELEFONO
Policía Nacional	123
Estación de Policía Belén	3431796-3046289313



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

Policía infancia y adolescencia	4093440 Ext. 116
Cuadrante	3127134142
Comisaria de familia	3855555 EXT 2948-2946-7435
Secretaría de gobierno	3855719
Fiscalía	4446677
CAIVAS (Centro de atención integral a la víctima de abuso sexual)	2610240
Personería Municipal	3849999 – 2121211
ICBF	2113000
Bomberos	2853220
Cruz Roja	3505300
Defensa Civil	2924728
Medicina Legal	4418900 -2577071
Unidad Intermedia de Belén	3432525
Secretaría de Educación	5148309-5148306
Núcleo educativo	3417211

5.1.4.10. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

5.1.5. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

5.1.6. Deber:

Un **deber** es una obligación que tiene una persona de actuar de cierta manera, cumplir con ciertas responsabilidades o seguir normas establecidas. Los deberes pueden estar relacionados con la moral, la ética, o la ley, y suelen implicar acciones que deben realizarse por el bien de uno mismo o de la comunidad.

Deberes de la Familia para estudiantes con diagnóstico psicosocial

Informar a la institución, directivos y docentes al ingreso y cambio de grados del diagnóstico que presenta su hijo entregando por escrito el soporte médico. También, entregar por escrito los controles por medicina especializada, los seguimientos terapéuticos o las diferentes terapias que recibe el estudiante cada vez que estos se efectúen.

La prescripción del medicamento es una competencia solo del médico especialista que lleva el caso del estudiante. El suministro es responsabilidad del estudiante y su familia, los docentes no autorizados para suministrar ningún tipo de medicamento a los estudiantes, por lo tanto, un acudiente mayor de edad es quien debe suministrar el medicamento en horas designadas por el especialista en salud.

Se recomienda que todo estudiante con diagnóstico Psicosocial a una actividad extracurricular en jornada contraria.

El acudiente debe informar a la institución educativa y por escrito las irregularidades o cambios en el suministro del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.



El acudiente puede ejercer acompañamiento en el aula al estudiante en la implementación de la norma y direccionar al estudiante en momentos cuando el comportamiento es perturbador como una labor normativa y de refuerzo en el aula.

Asistir al acompañamiento psicológico donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.

5.1.7. Derecho:

Un **derecho** es una facultad o prerrogativa que tiene una persona, que le permite hacer algo o exigir algo. Los derechos son reconocidos y protegidos por leyes, normas o principios éticos, y pueden incluir derechos civiles, derechos humanos, derechos económicos, entre otros.

5.1.8. Deserción:

Puede entenderse como el abandono del sistema escolar por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior del sistema como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno. La tasa de deserción intra-anual solo tiene en cuenta a los alumnos que abandonan la escuela durante el año escolar, la cual se complementa con la tasa de deserción inter-anual que calcula aquellos que terminan el año escolar pero no se matriculan para el año siguiente.

5.1.9. El uniforme:

Es el vestuario que hace parte de la identidad deboriana, por lo tanto, el estudiante debe portarlo diariamente y de manera adecuada.

El propósito del uniforme incluye:

1. **Identificación:** Facilita que los estudiantes sean reconocidos como parte de una misma institución



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

2. **Igualdad:** Ayuda a reducir las diferencias socioeconómicas entre los estudiantes, promoviendo un sentido de unidad.
3. **Disciplina:** Puede fomentar un ambiente más serio y enfocado en el aprendizaje.
4. **Seguridad:** Facilita la identificación de los estudiantes en el entorno escolar.

Cada institución puede tener su propio diseño y código de vestimenta específico, que a menudo refleja su identidad y valores.

5.1.10. Hábitos de higiene:

La higiene personal es el concepto básico del buen aseo, limpieza y cuidado de nuestro cuerpo. Son, además, aspectos de la intimidad de una persona que debe ser consciente que la higiene tiene una gran repercusión en la vida social y la relación con las demás personas.

5.1.11. Presentación personal:

La presentación personal (presencia, imagen, estética) es el aspecto con el que se muestra una persona, a partir del cual esta será mirada y juzgada socialmente. Es así que la presencia personal se construye a partir de la vestimenta, el aseo, el peinado, los accesorios, el comportamiento, las formas de hablar y moverse, la actitud, junto con los aspectos naturales que caracterizan cada individuo, como los rasgos faciales, la etnia, las virtudes y los defectos, entre otros.

ANEXOS:

ENFOQUE DE MIGRANTES

Proveniente de Venezuela

Artículo 13.(...) los estados partes en el presente pacto reconocen que ,con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho.

- a. La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

- b. La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implementación progresiva de la enseñanza secundaria técnica.
- c. Capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implementación progresiva de la enseñanza gratuita
- d. fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la esperanza general y profesional, hacen que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar apropiadas tales como la implementación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad.

ENFOQUE DE GÉNERO

- Respetar la orientación sexual de todos los estudiantes
- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Promover el libre desarrollo de la personalidad
- Si el estudiante desea ser identificado como no binario o prefiere un nombre diferente al legal asignado por sus padres al momento del registro, se debe respetar esa elección. Sin embargo, si el estudiante no ha realizado el trámite para el cambio de género y nombre legal, deberá continuar siendo registrado con el nombre asignado al nacer en todos los documentos de la institución educativa, como diplomas y actas de grado, entre otros.

5.2. Principios fundamentales para la convivencia escolar:

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:



5.2.1. Participación:

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía, con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones misionales.

5.2.2. Corresponsabilidad:

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

5.2.3. Autonomía:

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

5.2.4. Diversidad:

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5.2.5. Integralidad:

La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

5.3. Responsabilidades

5.3.1. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Además de las que establecen la normatividad vigente y que le son propias, se tendrán en cuenta las siguientes responsabilidades:

5.3.1.1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

5.3.1.2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.

5.3.1.3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

5.3.1.4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, El Manual de Convivencia,y



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencias, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5.3.1.5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

5.3.1.6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

5.3.1.7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

5.3.1.8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, la reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosamente.

5.3.1.9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

5.3.2. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar: además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

5.3.2.1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.



5.3.2.2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

5.3.2.3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

5.3.2.4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral, y hacer seguimiento a dichos casos.

5.3.3. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

5.3.3.1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

5.3.3.2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

5.3.3.3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

5.3.3.4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.



TÍTULO VI

A partir de la expedición de la ley 1620 y del Decreto Reglamentario 1965 de 2013, por medio del cual se crea el sistema de convivencia nacional y se establece la conformación de los comités Escolares de Convivencia.

6. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CECO).

Para tales fines, la Institución Educativa Débora Arango ha denominado el Comité Escolar de Convivencia bajo el acrónimo CECO

6.1. Comité Escolar de Convivencia (CECO).

Es una **instancia** del establecimiento educativo, encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como al desarrollo del manual de convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia escolar.

6.2. Conformación del comité escolar de convivencia:

-  Rector
-  Personero estudiantil.
-  Docente con funciones de orientador.
-  Coordinador.
-  Presidente del consejo de padres de familia.
-  Presidente del consejo de estudiantes.
-  Docente líder en procesos o estrategias de convivencia.



6.3. Funciones del comité escolar de convivencia:



Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos en la Institución educativa.



Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.



Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía.



Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.



Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley.



Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.



Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar.



Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio.

(VER ANEXO 4: Resolución rectoral conformación Comité Escolar de Convivencia (CECo) y reglamento)



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

El Comité Escolar de Convivencia tiene varias funciones clave para promover un ambiente saludable y respetuoso en el contexto escolar. Aquí te detallo algunas de sus principales funciones:

- ❖ Promover la convivencia pacífica
- ❖ Fomentar el respeto y la tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Desarrollar e implementar políticas
- ❖ Diseñar y aplicar normativas y protocolos que aborden el acoso escolar, la violencia y otros conflictos.
- ❖ Medir y evaluar la convivencia
- ❖ Realizar diagnósticos y encuestas para evaluar el clima escolar y las relaciones entre estudiantes.
- ❖ Capacitación y sensibilización
- ❖ Organizar talleres y actividades formativas para estudiantes, docentes y padres sobre temas como la resolución de conflictos y el respeto a la diversidad.
- ❖ Intervención en conflictos
- ❖ Actuar como mediadores en situaciones de conflicto, ofreciendo apoyo y estrategias para resolver diferencias de manera pacífica.
- ❖ Fomentar la participación
- ❖ Promover la participación activa de estudiantes, padres y docentes en la construcción de un ambiente escolar positivo.
- ❖ Seguimiento y apoyo
- ❖ Dar seguimiento a casos de agresión o acoso, asegurándose de que se tomen las medidas adecuadas y se brinde apoyo a las víctimas.
- ❖ Crear un ambiente inclusivo
- ❖ Trabajar para garantizar que todos los estudiantes se sientan valorados y aceptados, independientemente de sus diferencias.

Estas funciones son esenciales para construir una comunidad educativa donde todos los miembros se sientan seguros y apoyados, lo que contribuye al éxito académico y personal de los estudiantes.



TÍTULO VII

7. DERECHOS-DEBERES ÉTICOS DEL ESTUDIANTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DÉBORA ARANGO PÉREZ.

*“Saber que yo existo y tú existes, implica acuerdos
y normas para convivir sanamente”*

Según la corte Constitucional Colombiana, el derecho a la educación es un Derecho y un Deber, las acciones sancionatorias no deben violar este derecho fundamental consagrado en la constitución nacional: “Determinado el contenido esencial del derecho a la educación como derecho fundamental, debe así mismo afirmarse que en cuanto su carácter implica una doble condición derecho-deber, un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables. Esa sanción debe sujetarse a los reglamentos internos del establecimiento educativo, es decir, hay que examinar si se viola o no el debido proceso”. Sentencia T-024 de 25 de enero de 1996.

Según el código de infancia y la adolescencia o Ley 1098 de 2006 (Cap. II - Art. 26.), “los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados... tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”.

De igual modo, en la misma ley, artículo 44 numeral 9, se establece que es obligación de las instituciones educativas reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato y peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes. Posteriormente en el numeral 7 se estipula que las instituciones educativas trabajarán en la prevención del tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instituciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instituciones educativas.



De acuerdo a lo anterior, los miembros de la comunidad educativa acuerdan favorecer las prácticas pedagógicas formativas en torno a la convivencia, y prácticas de negociación y mediación, antes que las acciones correctivas, dando cumplimiento al debido proceso para todos y sin excepción alguna.

Existen unas acciones pedagógicas restaurativas que se implementan ante las situaciones que afectan la convivencia de los estudiantes sobre los derechos de sus compañeros, sus propios derechos y sus deberes como estudiantes de la Institución Educativa Débora Arango Pérez del corregimiento Altavista; estas acciones estarán enmarcadas en un proceso que se llevará a cabo bajo un debido proceso que contempla la situación según su tipificación.

Los derechos y deberes de los estudiantes de la I. E. Débora Arango Pérez, como ciudadanos Colombianos y en aras de la construcción de una sociedad justa, democrática y participativa, equivalen a los derechos humanos fundamentales y a los que reza la constitución política de Colombia, temas y contenidos en los que deberá ser instruido como parte de la formación en ciudadanía.

7.1. Todo Estudiante Tiene el Derecho-Deber de:

7.1.1. Derecho a la vida y deber de respetarla y amarla

7.1.2. Vivencia los valores institucionales.

7.1.3. Respetar y favorecer los principios de convivencia

7.1.4. Cumplir con sus responsabilidades académicas.

7.1.5. Ser consciente que el ejercicio de las libertades y derechos excluyen el abuso e implican claros deberes frente a la convivencia con los demás (Art. 95 de la Constitución)



Nacional), la libertad está condicionada y delimitada por los principios de la convivencia y el bien común y la libertad del otro.

- 7.1.6.** Recibir una educación que le permita el libre desarrollo de su personalidad y su bienestar psíquico, emocional y físico al tiempo que facilita el libre desarrollo de sus compañeros.
- 7.1.7.** Ser escuchado antes de ser sancionado y escuchar a los otros.
- 7.1.8.** Ser respetados en su dignidad e integridad física, cognitiva y emocional.
- 7.1.9.** Ser escuchados y estimulados por su director de grupo, para mejorar su quehacer estudiantil en todos los aspectos.
- 7.1.10.** Recibir buen ejemplo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 7.1.11.** Ser evaluado justamente y sin ninguna discriminación.
- 7.1.12.** Asistir a todas las clases y presentar las evaluaciones orales, escritas y demás prácticas que le sean asignadas.
- 7.1.13.** Expresar respetuosa y oportunamente sus opiniones acerca de la educación y el trato que recibe.
- 7.1.14.** Participar activamente en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- 7.1.15.** Participar en los programas deportivos, culturales y religiosos programados por el colegio.



7.1.16. Conocer oportunamente los resultados del proceso de evaluación y presentar las evaluaciones y trabajos en forma extemporánea cuando sea por ausencia y ésta sea justificada por la coordinación dentro de los términos establecidos por el coordinador.

7.1.17. Pensar con independencia y obrar de manera autónoma y armónica dentro del entorno.

7.1.18. Ser orientado en la búsqueda de caminos y alternativas que le permitan actuar y encontrar soluciones a los problemas, con el propósito de fortalecer su proceso formativo

7.1.19. Tener una adecuada socialización y respeto de sus padres, profesores y compañeros, para poder construir el propio proyecto de vida en un ambiente de Convivencia.

7.1.20. Obtener certificados y constancias con las normas que La institución Educativa Débora Arango Pérez y el Ministerio de Educación Nacional tienen establecidas para su expedición.

7.1.21. Cuando el estudiante sienta que se le ha tratado injustamente o, en caso de error comprobado en el informe académico y/o evaluaciones, el estudiante tiene derecho a presentar su reclamación, por escrito, ante la coordinación, y a obtener una respuesta adecuada a ésta.

7.1.22. Todos los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos, para conformar los Cuerpos del Gobierno Escolar o conciliadores.

7.1.23. A recibir un acompañamiento familiar en el proceso educativo.

7.1.24. Respetar a todos los miembros que conforman la comunidad educativa sin distingo de género, condición económica, creencias religiosas, origen o identidad étnica, cultura, capacidad cognitiva, apariencia o limitación física, cargos dentro de la institución, etc.

7.1.25. Cumplir con el horario previamente establecido o modificado oportunamente.



7.1.26. Abstenerse de agredir físicamente, verbal, moral o emocionalmente a ningún miembro de la comunidad educativa.

7.1.27. Abstenerse de maltratar a otros de palabra usando mal lenguaje o llamándolos por sobrenombres o ignorándolos deliberadamente.

7.1.28. Contribuir y cumplir efectivamente con su buen comportamiento y hábitos de estudio para que el proceso de enseñanza – aprendizaje tenga éxito.

7.1.29. Solicitar, ante la Coordinación, permiso cuando deba ausentarse o llegar retrasado, siempre y cuando el permiso se solicite con base en una autorización escrita o personal del padre o acudiente y se haga el mismo día de la falta. El estudiante y sus padres, asumirán la responsabilidad de la inasistencia. (VER ANEXO 5: Formato solicitud permiso)

7.1.30. El estudiante debe traer y presentar al profesor de área, director de grupo o Coordinador, una excusa al día siguiente de haberse ausentado (VER ANEXO 6: Formato excusa)

7.1.31. Las fechas de iniciación y finalización de los diferentes espacios de trabajo académico del año, al igual que las temporadas de vacaciones, son dadas a conocer a toda la comunidad educativa con suficiente anticipación. Los estudiantes deben cumplir, puntualmente, con la asistencia en las fechas establecidas.

7.1.32. Traer y mantener los elementos indispensables para el cumplimiento de los deberes escolares.

7.1.33. Interesarse por conocer a tiempo las actividades propuestas para la recuperación de logros y/o refuerzos, buscar oportunamente asesoría para solucionar las dudas o deficiencias presentadas en determinada área. Una vez se haya coordinado con el profesor, el estudiante deberá prepararse adecuadamente para presentar la recuperación y/o refuerzo en el día asignado por el profesor o la institución educativa.



7.1.34. Asistir y ser puntual en todas las clases, celebraciones culturales, sociales y deportivas, programadas por la Institución Educativa.

7.1.35. Permanecer en los salones o espacios designados durante las horas de clase, sin alterar el normal desarrollo del trabajo académico.

7.1.36. Cuidar y velar por el buen mantenimiento de la planta física y los recursos que utilice en su proceso de formación.

7.1.37. Mantener una presentación personal impecable.

7.1.38. Entregar al director de grupo o Coordinador, todo objeto que se encuentre y no le pertenezca.

7.1.39. Solucionar los conflictos por medio de la conciliación y diálogo civilizado, fundamentado en la verdad y el respeto.

7.1.40. Representar a la institución educativa en las actividades deportivas, artísticas, culturales, sociales, etc., en las cuales el colegio considere conveniente su participación, cumpliendo para ello con las horas de entrenamiento, ensayo o práctica para las mismas.

7.1.41. Mantener un comportamiento adecuado en clase que permita su aprendizaje, el de sus compañeros y el desempeño de la labor docente.

7.1.42. Abstenerse de ausentarse de clase sin autorización.

7.1.43. Hacer uso adecuado del restaurante escolar, biblioteca y salas de informática.

7.1.44. Abstenerse de incurrir en comportamientos que afecten la convivencia.

7.1.45. Cumplir con el reglamento de laboratorios, salas de informática y demás espacios formativos con reglamento o normas propias.



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

7.1.46. Adicionalmente, se cuenta con Seguro de protección escolar y Seguro del decreto 055 de 2015



TÍTULO VIII

8. ACUERDOS. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES- FALTAS.

8.1. Pautas y acuerdos Deborianos para la sana convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

8.1.1. Respetar los símbolos institucionales, incluyendo el uniforme, dentro y fuera de la I.E.

8.1.2. Respetar la individualidad sexual, raza, religión, ideología política de los miembros de la comunidad educativa.

8.1.3. Tener hábitos de aseo e higiene personal que favorezcan las relaciones interpersonales o la convivencia.

8.1.4. Asistir con el uniforme.

8.1.5. Asistir puntualmente a la I.E., a clase o a actividades programadas.

8.1.6. Permanecer en clase y favorecer el desarrollo de las actividades propuestas.

8.1.7. Permanecer en los lugares indicados para cada actividad.

8.1.8. Justificar por escrito la ausencia a clases y al desarrollo de actividades institucionales.

8.1.9. Solicitar autorización para ausentarse de la Institución durante la jornada escolar.

8.1.10. Usar lenguaje respetuoso y amable (verbal o gestual) al comunicarse con los otros o al referirse a un miembro de la comunidad escolar.

8.1.11. Los juegos sólo se realizan con características lúdicas y recreativas sin la mediación de dineros, objetos y otros.



8.1.12. Usar de aparatos tecnológicos con autorización, durante las clases o actividades académicas, en actos cívicos, deportivos, recreativos o culturales. *(Ante la posibilidad de pérdida, hurto o daño, la Institución Educativa no se hace responsable de dichos implementos).*

8.1.13. Las ventas de cualquier producto o servicio al interior de la I.E., con fines personales sólo son autorizadas por el rector o su delegado.

8.1.14. Usar los materiales de trabajo cuidadosamente para los fines dispuestos.

8.1.15. Usar las áreas comunes que puedan entorpecer el desarrollo de las clases o actividades académicas y culturales (gritos, ruido o bullicio, juegos no autorizados, sabotaje)

8.1.16. En salidas pedagógicas o de cualquier carácter los estudiantes llevan la imagen y el buen nombre de la institución y deben caracterizarse por el respeto.

8.1.17. Velar por la integridad, salud y bienestar de mi cuerpo y el de los otros.

8.1.18. Para el uso de medicamentos en la institución deben estar prescritos por un médico o autorizados por la familia de manera escrita.

8.1.19. Cumplir las normas de los diferentes espacios y servicios institucionales.

8.1.20. Solucionar de manera pacífica los conflictos que se presenten con cualquier miembro de la institución.

8.1.21. Respetar a los otros con sus diferencias.

8.1.22. Portar siempre el manual de convivencia

8.1.23. No consumir, portar, negociar sustancias psicoactivas dentro de la institución

8.1.24. Cuidar y proteger el medio ambiente.

8.1.25. Respetar las pertenencias ajenas



8.1.26. Cuidar y dar buen uso al mobiliario, medios educativos e infraestructura.

8.1.27. Es deber del estudiante deboriano manifestar comportamientos adecuados que favorezcan siempre la sana convivencia y la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa, además de favorecer su formación integral.

8.2. Comportamientos más comunes que afectan la sana convivencia.

8.2.1. Usar lenguaje vulgar.

8.2.2. Herir a otros con mis palabras o acciones, como llamar a una persona por sobrenombres o ignorándolo deliberadamente.

8.2.3. Tener malos hábitos de aseo e higiene personal.

8.2.4. Llegar tarde a clase o retirarse sin autorización

8.2.5. Dar o favorecer mal uso a mi cuerpo.

8.2.6. Atentar contra mi cuerpo o el cuerpo de los demás.

8.2.7. Destruir, maltratar o hacer uso indebido los muebles y enseres de la institución como sillas, computadores, puertas, mesas, pupitres, recipientes de basura, baños, paredes, carteleras, material didáctico o bibliográfico, instalaciones deportivas, implementos deportivos entre otros que pudiesen considerarse como tal.

8.2.8. Apropiarse o hurtar las pertenencias y objetos de compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.



- 8.2.9.** Destruir la naturaleza con prácticas como arrancar las hojas, flores y frutos de los árboles sin autorización.
- 8.2.10.** Consumir, vender, portar, regalar o guardar sustancias psicoactivas o alucinógenos como marihuana, popers, pepas, perico, sacol, bebidas alcohólicas, o cualquier otra sustancia que afecte su organismo o su comportamiento.
- 8.2.11.** Consumir o vender medicamentos no prescritos por un profesional competente, o sin previa autorización.
- 8.2.12.** Discriminar a un compañero, compañera o cualquier miembro de la institución educativa por género, orientación sexual, raza, condición política, condición económica, dificultades de aprendizaje o creencia religiosa.
- 8.2.13.** Porte, comercio o uso de armas blancas (navajas, punzones, cuchillas, bisturí, entre otras), de fuego, cerbatanas, dardos, caucheras, rifle de copas.
- 8.2.14.** Hacer fraude o copia (de internet, otros compañeros, transcripción literal de libros sin cita o referencia bibliográfica) en trabajos y evaluaciones.
- 8.2.15.** Irrespetar las normas del juego en los deportes, actividades recreativas o culturales.
- 8.2.16.** Agredir un compañero o contrincante en el juego de manera intencionada, sea directamente o incitando a un tercero.
- 8.2.17.** Comportamientos inadecuados en salidas pedagógicas que causen daño a sí mismo, a terceros o a otras instalaciones y lugares de la comunidad o país.
- 8.2.18.** Arrojar basuras.
- 8.2.19.** Ausentarse de la institución educativa sin autorización directa.



- 8.2.20.** Amenazar o intimidar a otro compañero o miembro de la institución.
- 8.2.21.** Acuerdos entre dos o más compañeros para agredir a algún compañero, docente o miembro de la institución, usando amenazas para impedir que una víctima denuncie.
- 8.2.22.** Dañar, esconder, usar o perjudicar las pertenencias de un compañero o miembro de la institución.
- 8.2.23.** Generar o difundir rumores orales o escritos (en notas, paredes, pasamanos, señalizaciones, carteleras, baños, cuadernos, pupitres, pega de letreros, entre otros) con descalificativos, humillaciones o ridiculizaciones para un compañero, compañera o miembro de la institución.
- 8.2.24.** Uso o porte de aparatos tecnológicos no autorizado como walkman, discman, radios, mp3, mp4, mp5, videojuegos, Internet, teléfonos, computadores portátiles y otros, durante las clases, actos académicos, deportivos, recreativos o culturales que puedan entorpecer o distraer la actividad. (Ante la posibilidad de pérdida, hurto o daño, la institución educativa no se hace responsable de dichos implementos).
- 8.2.25.** Uso inadecuado de áreas comunes que puedan entorpecer el desarrollo de las clases o actividades académicas y culturales (gritos, ruido o bullicio, juegos no autorizados, conductas sexuales escandalosas, que afecten la integridad o dignidad de si mismo y de otros).
- 8.2.26.** Burlas que afecten a otros.
- 8.2.27.** Acosar a otra persona de la institución.
- 8.2.28.** Manipular o difundir información privada de otra persona.
- 8.2.29.** Asumir actitudes o comportamientos desafiantes.



- 8.2.30.** Portar o exhibir material pornográfico.
- 8.2.31.** Hacer o fomentar la generación de material pornográfico dentro de la institución o con los símbolos de ella.
- 8.2.32.** Desacato a las indicaciones dadas por docentes o directivos.
- 8.2.33.** Ingresar a un salón diferente al propio, interrumpiendo la dinámica escolar del otro grupo sin autorización previa.
- 8.2.34.** Incumplir con los trabajos o tareas asignadas sin exoneración o excusa médica.
- 8.2.35.** Apuestas y juegos de azar dentro de la institución
- 8.2.36.** Prestamos de dinero entre docentes y estudiantes.
- 8.2.37.** Incumplimiento de los deberes académicos; no llevar consigo completo los útiles y textos escolares.
- 8.2.38.** Cobro de dinero a otro compañero a cambio de protección o beneficios académicos.
- 8.2.39.** Venta de trabajos escolares.
- 8.2.40.** Ventas no autorizadas dentro del salón de clase, como venta de minutos de celular, comestibles, entre otros.
- 8.2.41.** Tráfico de notas académicas.
- 8.2.42.** Soborno a estudiantes, familiares de ellos o demás miembros de la institución educativa.



8.2.43. Incitar o promover prácticas que puedan atentar contra la integridad física, moral, afectiva y/o social de un miembro de la comunidad educativa.

8.2.44. Arrojar huevos, harina, agua, gaseosa, entre otras cosas que afectan la higiene o integridad física de los miembros de la institución educativa o la infraestructura.

8.2.45. Derroche de agua.

8.2.46. Y todos aquellos comportamientos que afectan la sana convivencia y el buen vivir en comunidad

Se constituye una situación el incumplimiento de alguno de los anteriores acuerdos o normas que atenten contra la integridad de quienes conforman la comunidad educativa, o de cualquier otra que afecte la sana convivencia.

Estos se determinarán según cada una de las siguientes situaciones:

8.3. SITUACIONES TIPO I

a) Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III.

b) Es una situación esporádica que no generó de daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.

c) Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.



d) Cuando hay discriminación a personas con discapacidad, afrocolombianas, indígenas e integrantes de alguna etnia; que explora, expresan, o se reconocen con una orientación sexual o identidad de género no normativa, mujeres y minorías, estudiantes embarazadas o situaciones de consumo

8.3.1. SITUACIONES TIPO I

El estudiante incurre en Situación tipo I cuando ha incumplido normas que afectan levemente la convivencia escolar.

8.3.1.1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE PRESENTARSE SITUACIONES TIPO I

Las situaciones tipo I serán intervenidas por la mesa de MEDIACIÓN, integrada por: estudiante mediador; el maestro que detecta la situación durante la clase, recreos, actos cívicos o culturales o responsable de tiempo- espacio donde se presenta la situación y el maestro director de grupo (pueden atender individual o colectivamente), siguiendo el protocolo expuesto a continuación:

- a. Se reúnen inmediatamente las partes involucradas
- b. Se realiza una intervención por medio de la cual el involucrado o involucrados exponen sus propias versiones iniciando por el reconocimiento de su falta.
- c. Se establecen acciones pedagógicas que conlleven al cumplimiento de la norma o a la solución de manera imparcial, equitativa y justa.
- d. Se deja constancia de la intervención en el formato de registro de actitudes.



e. El director de grupo hace seguimiento y acompañamiento al caso y a los compromisos establecidos.

8.4. SITUACIÓN TIPO II

a)

No es la primera vez que se presenta esta situación; ha ocurrido anteriormente de manera sistemática. Por ejemplo, se utilizan métodos similares de agresión y las personas involucradas son las mismas, especialmente la persona afectada. Sin embargo, esta situación no cumple con las características de un delito.

b) Es una situación de acoso escolar (Bullying).

c) Es una situación de ciberacoso escolar (ciberbullying).

d) Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.

e) Porte o consumo de sustancias psicoactivas.

f) La situación no reviste las características de un delito.

g) Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

h) Cuando hay reincidencia en la discriminación a personas con discapacidad, afrocolombianas, indígenas e integrantes de alguna etnia; que explora, expresan, o se reconocen con una orientación sexual o identidad de género no normativa, mujeres y minorías, estudiantes embarazadas o situaciones de consumo.



8.4.1. Situaciones Tipo II:

El estudiante incurre en situaciones tipo II cuando ha incumplido normas que afecten gravemente la convivencia escolar.

Escenario en el que un problema se presenta de manera recurrente y sistemática, pero no necesariamente implica la existencia de un delito. En este tipo de situaciones, los comportamientos o acciones problemáticas pueden ser parte de un patrón, a menudo asociado con conflictos interpersonales, dinámicas grupales o problemas de comunicación.

En un entorno escolar, podría tratarse de un caso de acoso que ocurre de forma repetida, donde las mismas personas están involucradas, pero las acciones no alcanzan el umbral legal para ser consideradas un delito. En este caso, sería necesario abordar el problema a través de medidas preventivas y educativas.



8.4.1.1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE PRESENTARSE SITUACIONES TIPO II

Las situaciones tipo II serán intervenidas por la mesa de ATENCIÓN, integrada por: coordinador de convivencia y docente orientador), siguiendo el protocolo expuesto a continuación

- a) Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas. Recogen registros en formato institucional, los maestros que observen el hecho y entregan en coordinación de convivencia.
- b) En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejó constancia de dicha actuación.
- c) En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación.
- d) Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
- e) Se informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejó constancia de la actuación.
- f) Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantiene confidencial.
- g) Se determinan las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- h) Se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.



- i) El presidente del Comité Escolar de Convivencia informa a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- j) El Comité Escolar de Convivencia realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
- k) El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo.
- l) El presidente del Comité Escolar de Convivencia reporta el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Agotadas los protocolos y la ruta establecida ante las situaciones Tipo I y tipo II, se solicitará concepto de Comité Escolar de Convivencia para análisis de continuidad del estudiante por parte del Consejo Directivo.

8.5. SITUACIONES TIPO III

La situación Tipo III constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente; algunos ejemplos se mencionan a continuación:

Una "situación tipo III" se refiere a un escenario en el que las conductas problemáticas o conflictivas son más graves o intensas que en las situaciones tipo I o II. En este tipo de situaciones, puede haber un aumento en la agresividad, el impacto emocional en las personas involucradas es significativo, o puede haber una amenaza real de daño.

Ejemplo:

- En un contexto escolar, una situación tipo III podría involucrar un incidente de violencia física, acoso grave o amenazas que crean un ambiente inseguro para los estudiantes. A diferencia de situaciones anteriores, aquí se justifica la intervención inmediata de las autoridades educativas o incluso de la policía.
 - a) Homicidio.
 - b) Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
 - c) Acoso sexual.



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

- d) Pornografía con personas menores de 18 años.
- e) Extorsión.
- f) Secuestro.
- g) Comercio de sustancias psicoactivas

8.5.1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE PRESENTARSE SITUACIONES TIPO III

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

- a) Se denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
- b) Se remiten a las personas involucradas al servicio de salud con el que contaban.
- c) Se comunica por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- d) El Establecimiento Educativo garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se deja constancia de dicha actuación.
- e) Se reporta el caso al Sistema de Información Unificado.
- f) El seguimiento se registra en el formato de P.Q.R.S. (Peticiónes, quejas y Reclamos). Estas pueden realizarse al correo o en la página institucional: <http://www.iedeboraarango.edu.co/contactenos.php> (VER ANEXO 7: Preguntas, quejas, reclamos, sugerencias)



8.6.DIRECTORIO TELEFÓNICO PARA LA ATENCIÓN DE DIFERENTES SITUACIONES

1	Policía Nacional	123
	Línea Única de Atención de Emergencias	
	Línea de Atención al Ciudadano	
2	Secretaría de Gobierno - Seguridad	3855305
3	CAIVAS	2610290 - 3852600
4	Policía de Infancia y Adolescencia	123
5	Defensoría de Familia	3017297823
6	Comisaría de Familia	3017297823
7	Crece con Dignidad	2570982
8	I.C.B.F.	4093440
9	Puesto de Salud	3431341
10	Bomberos	4463630
11	Cruz Roja	2126316
12	Defensa Civil	3740585
13	Medicina Legal	3218847380
14	Secretaría de Educación	5148200
15	Núcleo 934	3417211
16	Padre Responsable del Consejo Directivo	3532457
17	Personero Estudiantil	3216533687

Tabla 2. Directorio telefónico para la atención de diferentes situaciones



8.7. RUTAS PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

8.7.1. PROMOCIÓN Y ACCIONES QUE MITIGAN EL RIESGO

La promoción de la convivencia supone el reconocimiento del vínculo con el otro (hace referencia a nuestro criterio Deboriano del ALTER EGO) y considera la escuela como un espacio de socialización en donde los procesos de enseñanza y aprendizaje inciden en la identidad personal de los estudiantes a lo largo de su permanencia en la institución.

Se contempla en la promoción de la convivencia mecanismos de participación, de construcción colectiva y de ejercicio de ciudadanía.

8.7.1.1. ORGANOS Y GRUPOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN:

- a) Consejo Directivo
- b) Comisiones de Evaluación y Promoción
- c) Consejo de Estudiantes
- d) Comité Escolar de Convivencia
- e) IDEAR Band
- f) Proyecto PRAES
- g) Equipo de la U.A.I.
- h) Mesa de mediación

8.7.1.2. UNIDADES DE PROMOCIÓN:

- a) Personero de los Estudiantes
- b) Contralor Estudiantil
- c) Mediador
- d) Representante de los Estudiantes



8.7.1.3. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE PROMOCIÓN:

La construcción colectiva de la integración, la participación y el ejercicio de ciudadanía como herramientas sustantivas que enriquecen los procesos por los que se construye convivencia, son:

- a) Tejiendo Relaciones, Construimos Identidad
- b) Proyecto de vida
- c) Buenos Días, Buenas Tardes
- d) Proyecto de Educación Sexual

Estos contribuyen a que la comprensión y respuesta a los conflictos se construyan de manera colectiva, haciendo parte de la REFLEXIVIDAD como criterio Deboriano.

8.7.1.4. DE LA RUTA DE PROMOCIÓN:

- a) Postulaciones
- b) Presentación de propuestas y proyectos
- c) Elecciones
- d) Asistencia
- e) Participación con voz y voto
- f) Presentación de propuestas
- g) Solicitud de informes
- h) Capacitación
- i) Uso de recursos institucionales
- j) Gestión y proyección a la comunidad



8.7.2. PREVENCIÓN Y ACCIONES QUE MITIGAN EL RIESGO

La prevención de la convivencia se dirige a desnaturalizar el conflicto o la manifestación de agresividad y violencia que se han considerado como inevitable o justificables.

Es desarticular e interrumpir las ideas y acciones que sustentan los comportamientos y las conductas violentas y abusivas.

Se debe transversalizar los contenidos, porque la forma en que se producen los conocimientos, es la misma que se produce al conocimiento de cómo se generan y producen las situaciones de violencia.

Igualmente se hace necesario abrir espacios de intercambio de opiniones y proponer espacios de actividades con la familia.

8.7.2.1. ÓRGANOS Y GRUPOS DE PREVENCIÓN:

- a) Escuela de Padres de Familia
- b) Equipos de educadores
- c) Comité Escolar de Convivencia
- d) Consejo Académico
- e) Comisiones de Evaluación y Promoción.

8.7.2.2. UNIDADES DE PREVENCIÓN

- a) Educadores
- b) Directivos
- c) Personero de los Estudiantes
- d) Representante de los Estudiantes
- e) Representante de Grupo
- f) Psicóloga – Programa Escuela Entorno Protector



8.7.2.3. PROYECTOS, ESTRATÉGIAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN:

Es aquel donde por excelencia la elaboración y desarrollo de proyectos, al igual que el desarrollo de los planes de estudio transversalizados por las competencias ciudadanas y los proyectos de ley, disponen para la identificación de los comportamientos preventivos de conflictos, agresiones y trasgresión de los derechos del otro. Estos son.

- a) Programa todos a aprender
- b) Educación Vial
- c) Cátedra de la Paz
- d) Cátedra de Afrocolombianidad
- e) IDEAR-Band
- f) Grupos de microfútbol

8.7.2.4. GRUPO DE ASOCIACIONISMO:

- a) Promoción uso de la Biblioteca Pública
- b) Torneo de Interclases Golvivencia
- c) Salidas pedagógicas

8.7.3. DE LA RUTA – PREVENCIÓN:

- a) Diseñar e implementar el plan de estudios
- b) Diseñar e implementar los proyectos obligatorios y otros de ley
- c) Desarrollar las acciones de vida saludable
- d) Desarrollar estrategias para la detección de las situaciones de violencia, discriminación, acoso, maltrato y abuso sexual.
- e) Desnaturalizar el maltrato
- f) Propiciar toda práctica que favorezca el respeto y la aceptación de la diversidad y la



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395
inclusión de la comunidad LGBTI.

g) Motivar el uso de un lenguaje apreciativo.

8.7.3.1. PROGRAMAS – PREVENCIÓN:

- a) Programa de Todos Aprenden (PTA)
- b) Unidad de Atención Integral (UAI)
- c) Programa Escuela Entorno Protector

8.7.3.2. ORGANOS INSTITUCIONALES – PREVENCIÓN:

- a) Comisiones de Evaluación y Promoción
- b) Comité escolar de Convivencia
- c) Consejo Directivo
- d) Mesa de mediación



8.8. DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR:

Para el debido proceso se tendrá en cuenta que todo estudiante tiene derecho a la defensa, la asistencia ante un juez natural o figura de autoridad, el cual estará llamado a la imparcialidad. Además, tendrá derecho a presentar contradicción de las pruebas, acudir a una doble instancia y a que su caso sea resuelto en la instancia respectiva sin comprometer otras, salvo que sea estrictamente necesario. Los pasos a seguir para garantizar el debido proceso están dados de la siguiente manera y ajustados a los protocolos de las diferentes situaciones.

8.8.1. ESTRATEGIAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

8.8.1.1. NEGOCIACIÓN:

- a) Es un proceso de interacción y comunicación entre personas/partes que defienden intereses determinados, que se perciben incompatibles en un primer momento.
- b) Es una Técnica basada en la búsqueda de soluciones y de acuerdos.
- c) Se requiere de un pacto y renuncia parcial al interés del individuo o de los grupos.
- d) La solución satisface parcialmente a ambas partes.
- e) Lo central es la búsqueda de soluciones de ambas partes dejando de lado el problema en sí.
- f) Lo importante es que ambas partes ganen y se genera un aprendizaje y posibilidades de aplicar este modelo a otras situaciones.

8.8.1.1.1. ACCIONES DE NEGOCIACIÓN:

- a) Describir lo que cada parte quiere.
- b) Describir lo que cada parte siente.
- c) Intercambiar las razones de cada posición
- d) Comprender la perspectiva del otro
- e) Idear opciones para el beneficio mutuo
- f) Llegar a un acuerdo sensato



Cuando la negociación no es posible, la técnica para trabajar en estas situaciones es la Mediación.

8.8.1.2. MEDIACIÓN:

Se aplica cuando es imprescindible la figura de un tercero o intermediario para resolver el conflicto. Al igual que en la negociación, se trata de que ambas partes ganen.

El intermediario debe ser aceptado por las partes. Es una figura neutral. Su participación es clave para superar las diferencias y encontrar puntos en común o nuevas perspectivas para avanzar hacia la construcción de compromisos y acuerdos.

8.8.1.2.1. ETAPAS DE LA MEDIACIÓN

- a) Necesidad de poner fin a las hostilidades
- b) Asegurarse que todas las partes involucradas se comprometan con el proceso de mediación.
- c) Aceptación expresa de la figura imparcial del mediador por las partes
- d) Ayudar a las partes a iniciar la negociación
- e) Llegar a un acuerdo y formalizarlo
- f) Seguimiento de los acuerdos

8.8.1.3. RECURSOS:

Ante la adopción de cualquier correctivo proceden los recursos de:



8.8.1.3.1. DERECHO A LA DEFENSA:

El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito, con presencia del acudiente, el personero o el representante de los estudiantes, dentro de los tres (3) días hábiles a la Situación (o situación Tipo II)

8.8.1.3.2. RECURSO DE REPOSICIÓN:

Se presenta ante el funcionario o actor educativo competente que emitió la medida, con el objeto de que la revise o modifique o rectifique.

8.8.1.3.3. RECURSO DE APELACIÓN:

Se presenta ante el superior jerárquico que produjo la medida con el fin de que revoque o modifique.

8.9. CONSECUENCIAS APLICABLES FRENTE A LAS SITUACIONES QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA

8.9.1. ACCIONES PEDAGÓGICAS:

Son estrategias con un carácter primordialmente formativo pedagógico para motivar al estudiante a la reflexión y al cambio, con relación a comportamientos presentados dentro de la Institución y en actividades en que se esté representando la misma, con el fin de permitir una adaptación adecuada frente a los comportamientos esperados dentro de la institución.

8.9.2. SUSPENSIÓN:

Es la separación temporal de un estudiante de las actividades académicas regulares, tiempo que el educando deberá emplear para reflexionar sobre su conducta y como ésta lo afecta personalmente y al grupo; para los padres de familia es el tiempo necesario para cumplir con las condiciones o remisión (médica, psicológica, etc.) según la necesidad del estudiante. (VER ANEXO 8: Formato resolución rectoral - suspensión)



El estudiante tiene el deber de dar cuenta de las competencias académicas desarrolladas en el tiempo de suspensión, siendo un derecho del mismo, el brindar los tiempos necesarios para tal fin (VER ANEXO 9: Actividades propuestas para estudiante suspendido - incapacitados - nivelación - profundización)

8.9.3. COMPROMISO DE CONVIVENCIA (PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD):

Es un acuerdo de cumplimiento establecido con las familias y estudiantes frente a la institución, puede ser de orden formativo o de convivencia que deberá ser acatado en todas sus partes por el estudiante, la familia o acudiente y la institución que incluirá las medidas preventivas o correctivas, de este proceso se lleva un registro. Este principio se aplica en todos los protocolos que propendan por una solución adecuada de acuerdo con la situación que se atiende.

8.9.4. PÉRDIDA DE CUPO:

Es la imposibilidad de matricularse nuevamente en la institución luego de llevado a cabo todo el debido proceso y de no evidenciar un cambio pertinente comportamental acorde al manual de convivencia; en este caso el Consejo Directivo con sus facultades determina la continuidad del estudiante en la institución, dicha decisión se dará a conocer a las familias o acudientes en reunión individual en las dos primeras semanas del mes de noviembre.

8.9.5. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

Es la condición en la cual la institución da por terminado el vínculo contractual adquirido a través de la matrícula, independiente del periodo académico que se esté cursando. Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia escolar y de no evidenciarse cambios al respecto, el Consejo Directivo con sus facultadas podrá determinar la cancelación de la matrícula, Sin embargo, esta sanción operará de manera directa, al incurrir en alguna de las situaciones Tipo III dentro o fuera de la Institución



que revistan un delito penal, favoreciendo la restitución y garantía del derecho a la educación, a través del núcleo educativo 934

8.10. CAUSALES DE ATENUACIÓN:

Las causales de atenuación pueden eximir o disminuir la responsabilidad de algún miembro de la comunidad educativa frente a una situación que altere la convivencia; por lo tanto, la institución considera como causales de atenuación las siguientes:

- a) Su edad, desarrollo afectivo, mental, psicoevolutivo y sus circunstancias personales, familiares, cognitivo y sociales.
- b) Haber observado buena conducta anterior.
- c) Haber confesado la Situación oportunamente.
- d) Demostrar afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y él o ella se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
- e) Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso disciplinario.
- f) Haber sido inducido a cometer la por alguien mayor de edad o madurez psicoafectiva.
- g) Cometer la Situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan alto dolor físico o psíquico.
- h) Procurar por iniciativa propia confesar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario

8.11. CAUSALES DE AGRAVACIÓN

Las causales de agravación pueden aumentar la responsabilidad de algún miembro de la comunidad educativa frente a una situación que altere la convivencia; por lo tanto, la institución considera como causales de agravación las siguientes:



- a) Reincidir en las situaciones.
- b) Cometer la Situación para ocultar o efectuar otra.
- c) Mentir en forma oral o escrita en los descargos para justificar su falta.
- d) Reaccionar con irrespeto ante el señalamiento por haber cometido una falta.
- e) Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de otros.
- f) Declarar su no responsabilidad en la Situación o atribuírsela a otros.
- g) Ignorar el efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- h) Cometer la Situación aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- i) Preparar premeditadamente la Situación o con complicidad de otras personas.
- j) Buscar la manera de que sean más nocivas las consecuencias de la falta.
- k) La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.

8.12. CAUSALES DE EXONERACIÓN:

Las causales de exoneración pueden eximir de la responsabilidad algún miembro de la comunidad educativa frente a una situación que altere la convivencia; por lo tanto, no habría sanción a imponer, la institución considera como causales de exoneración las siguientes:

- a) Haber sido inducido y obligado por un superior (de acuerdo con el organigrama institucional) a cometer la falta.
- b) La exoneración de la sanción no exime el autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta y la sanción pedagógica impuesta.

PARÁGRAFO 1: Dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor, atendiendo la ruta de cada uno de los protocolos establecidos por la institución educativa.



PARÁGRAFO 2: Estas consecuencias, en la respectiva proporcionalidad serán aplicadas en todos los protocolos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar.

8.13. PROCEDIMIENTO UNA VEZ AGOTADAS LAS RUTAS

Una vez agotadas todas las rutas, se continuará con siguiente procedimiento:

8.13.1. SITUACIÓN TIPO I:

Una vez agotada esta ruta, las situaciones que no puedan resolverse a través de la ruta establecida en el Manual de Convivencia se pasa a la respectiva coordinación, para su acompañamiento y decisión de solicitud de intervención del Comité Escolar de Convivencia

8.13.2. SITUACIÓN TIPO II:

Una vez agotada esta ruta, las situaciones de alto riesgo (violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos) que no puedan ser resueltos por las vías establecidas en el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución de conformidad con el Comité Escolar de Convivencia, al I.C.B.F., a la Personería, al Policía de Infancia y Adolescencia en otras instancias.

Igualmente, el Comité Escolar de Convivencia puede solicitar al Consejo Directivo el análisis de su continuidad en la Institución, si es del caso.



8.13.3. SITUACIÓN TIPO III:

Por ser situaciones que son constitutivas de presunto delito, referidas la Ley Penal Colombiana, la Institución Educativa Débora Arango Pérez, procede así:

- a) Atención inmediata en salud física y mental (mediante la remisión debida)
- b) Informar inmediatamente a padres o acudientes
- c) Informar al Comité Escolar de Convivencia
- d) Reporte en el aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8.14. MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD A LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EN MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO

La Institución Educativa Débora Arango Pérez manejará con discreción los archivos con contenido de información personal y sólo se suministra a los entes gubernamentales u otros debidamente autorizados y mediando solicitud por medio físico o digital igualmente se suministra a padres o acudientes a través de solicitud expresa. Las informaciones entregadas de esta manera gozarán de copia restringida.

Los documentos institucionales que contengan imágenes o parte de la información personal de los estudiantes y se utilicen con fines de imagen corporativa, pedagógicos, o de divulgación requerirán de la aceptación expresa de sus padres o acudientes, utilizando el formato de consentimiento informado para padres (VER ANEXO 10: Consentimiento informado para participación en actividades institucionales)

También garantizará total confidencialidad con los diálogos o declaraciones realizadas con estudiantes, padres de familia y educadores, solo se darán a conocer si estos son solicitados por entidades gubernamentales.



TÍTULO IX

9. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DÉBORA ARANGO PÉREZ

- 9.1. Reconocimiento en actos públicos
- 9.2. Descripción en informes del proceso formativo.
- 9.3. Comunicados a los padres de familia.
- 9.4. Mención en el boletín de la comunidad (Infodébora)
- 9.5. Recibir mención de honor académica, deportiva, artística o cívica.
- 9.6. Representación institucional.
- 9.7. Participación en salidas pedagógicas.
- 9.8. Capacitación dada por terceros.
- 9.9. Publicación en las carteleras de los bloques en cada periodo.
- 9.10. Registro en el observador, diario de campo, comunicador deboriano.
- 9.11. Participación en proyectos interinstitucionales.
- 9.12. Informar al padre de familia o acudiente.
- 9.13. Publicación en la página web del colegio previo consentimiento informado



TITULO X

10. GOBIERNO ESCOLAR

10.1. Definición del Gobierno Escolar:

Es el proceso por el cual los miembros de la comunidad educativa pueden acceder a un sistema democrático y participativo al interior de la institución. De igual modo, es una estrategia formativa de participación comunitaria para el pleno desarrollo de la autonomía, la libertad, la solidaridad, el respeto y la comunicación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

Su fundamentación legal se encuentra en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 142 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994 y en su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994.

10.2. Fines del Gobierno escolar:

- a) Promover en los estudiantes la formación de valores éticos, morales y ciudadanos, direccionados hacia una práctica activa de los principios democráticos y civiles del país.
- b) Contribuir a la formación de los estudiantes para que asuman desde ahora y ejerzan con responsabilidad y autonomía sus deberes y derechos cívicos dentro de la sociedad.
- c) Fomentar el desarrollo de habilidades tales como liderazgo, capacidad para la toma de decisiones, trabajo en equipo y solución de conflictos.
- d) Asumir responsabilidades en la planeación y realización de actividades cívicas, de solidaridad con la comunidad, así como campañas de interés comunitario para vivenciar los valores sociales y educativos de la institución.



- e) Propiciar en los estudiantes el conocimiento y análisis de la problemática estudiantil para proponer alternativas de solución.
- f) Generar espacios de comunicación entre iguales para aprender a interactuar y a decidir en grupo.

10.3. Estructura del Gobierno Escolar:

Los órganos del gobierno escolar están conformados por todos los estamentos que integran la comunidad educativa de la Institución Educativa Débora Arango Pérez del corregimiento Altavista. Según los referentes legales, como el artículo 65 de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización de la institución educativa, en los elementos propios del desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional (P.E.I.).

10.3.1. La comunidad educativa está compuesta por:

- a) Los estudiantes que se han matriculado.
- b) Los padres y madres, acudientes o en su derecho, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- c) Los docentes vinculados que laboren en la institución educativa.
- d) Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- e) Los egresados organizados para participar en la institución.



10.3.2. Componentes del gobierno escolar:

10.3.2.1. Consejo Directivo:

Es una instancia directiva con carácter participativo, donde la comunidad educativa (incluidos los estamentos académicos y administrativos) poseen una representación. El consejo directivo es, a su vez, el máximo órgano del gobierno escolar.

Según el decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994, capítulo IV, artículo 21 “El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por: el Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente, dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes, un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de temas presentados por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes, un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.”

Es de aclarar que los representantes de los padres de familia en el consejo directivo, tal como lo contempla el decreto 1860 de 2004, fue derogada o invalidada por el artículo 18 del decreto nacional 1286 de 2005.



10.3.2.1.1. Funciones del Consejo Directivo:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios; someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. Dichas estrategias no podrán ser, en ningún caso, contrarias a la dignidad del estudiante.
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.



- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m) Promover las relaciones, de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- p) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares.
- q) Darse su propio reglamento.

10.3.2.2. El Consejo Académico:

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución Educativa; lo integran el rector (quien lo dirige), los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

10.3.2.2.1. Funciones del Consejo Académico:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b) Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional anual.



- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción; asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

10.3.2.3. Rector:

Es el representante de la Institución Educativa Débora Arango Pérez del corregimiento de Altavista, ante las autoridades educativas; de igual manera es quien ejecuta las decisiones del gobierno escolar.

10.3.2.3.1. Funciones del Rector:

- a) Orientar la elección del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b) Vejar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.



- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del proyecto educativo institucional.
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

10.3.3. Órganos de participación:

10.3.3.1. Docentes

PERFIL DEL EDUCADOR DEBORIANO

“Educar es sembrar en cada hombre la obra que ya ha sucedido, es hacer a cada individuo la síntesis del mundo viviente hasta el día de su existencia. Educar es ponerlo a tono con el transcurrir del tiempo. Educar es darle al hombre herramientas para que pueda vivir y convivir su presente, disfrutándolo. Educar es proporcionarle al estudiante la materia prima, para que, ayudado con el arte de pensar, pueda estructurar, generar y vivir un mejor mañana. Se necesita y se desea una escuela mucho más abierta a la vida, al conocimiento y dominio del medio social y económico, por tanto, la institución no debe temerle a la tecnología, ya que esta es resultado de la ciencia, además la ciencia debe ser el objeto de estudio de la Universidad. Educar no es dar carrera para vivir, sino preparar el alma para adelantar una vida gratificante. La educación es una actividad muy delicada. El docente según sus características y responsabilidades, o sea lo que llene del perfil profesional, puede llegar a ser un gran bienhechor de la humanidad o un golpe para ella.”
Álvaro Monterrosa Castro. *Cartas de pedagogía* N°3

El educador Deboriano es un profesional de la educación en constante proceso de reflexión y cambio y trabaja por alcanzar las siguientes metas:

- ❖ Es inquieto y se hace constantemente preguntas sobre su quehacer pedagógico y trabaja de forma individual o colaborativa en la solución de éstas, donde las estrategias de Escuela Abierta hacen parte de su constante crecimiento.
- ❖ No siempre tiene la respuesta “correcta”, sino más bien la capacidad de escuchar, cuestionar, explorar y construir esas “verdades” en la interacción con sus estudiantes y colegas.



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

- ❖ Asume su desarrollo pedagógico como un proceso continuo, ya que la educación se mueve constantemente y es el docente quien debe estar dispuesto a revisar y actualizar su teoría y práctica pedagógicas.
- ❖ Participa y comparte constantemente en diferentes espacios académicos y pedagógicos.
- ❖ Está informado, es decir, sabe sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje y sabe cómo contextualizarlos según las necesidades de sus estudiantes y su medio.
- ❖ Reflexiona y aprende constantemente a través de la planeación, implementación y valoración de sus clases.
- ❖ Cuestiona, indaga, descubre, observa, toma decisiones e implementa soluciones para los procesos dados en su salón de clase.
- ❖ Tiene confianza en sí mismo y la capacidad de asumir riesgos y aprender de ellos.
- ❖ Está abierto a la crítica y dispuesto a reflexionar y a asumir alternativas que puedan mejorar su práctica pedagógica.

Ser un mediador, un educador que...

- Se preocupa por los procesos de sus estudiantes, los apoya y los motiva constantemente, desarrollando en ellos actitudes autónomas.
- Con sus actitudes, promueve la lectura, la escritura, la enseñanza y el pensamiento crítico porque valora y busca ser un lector ávido, un buen escritor, un excelente educador y un pensador crítico.
- Promueve el desarrollo de las habilidades y los talentos de sus estudiantes sin usar raseros que



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

afecten la motivación y capacidad de éstos.

- Valida los conocimientos de sus estudiantes y parte de sus necesidades para planear, implementar y adaptar sus programas académicos.
- Es un docente con criterio pedagógico para tomar decisiones sobre el material y las estrategias adecuadas para sus estudiantes.
- Reconoce sus fortalezas y sus limitaciones, reflexiona y propone alternativas a sus problemas e invita a sus estudiantes y colegas a participar de los mismos procesos.
- Promueve el aprendizaje desde diferentes perspectivas, sistemas de símbolos y áreas de conocimiento.

Ser un investigador, una persona que...

- * Se preocupa por tener una fundamentación sólida sobre procesos y metodologías de enseñanza-aprendizaje.
- * Se destaca como un intelectual que usa su conocimiento para conectar, ampliar y proponer nuevas posturas o alternativas frente a situaciones académicas.
- * Es un docente flexible, abierto a nuevas ideas que le permiten articular la teoría y la práctica.
- * Tiene la capacidad de comunicar su pensar y su sentir para que las diferentes interpretaciones contribuyan a la comprensión amplia de propuestas que generen cambios.
- * Desarrolla criterios para validar la investigación, principalmente la que se puede producir en su



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

contexto más cercano, su salón de clase.

- * Escribe y comparte sus investigaciones y proyectos colaborativos con la comunidad a través de la escritura de artículos, documentos y libros sobre su quehacer pedagógico.
- * También, participa de seminarios y encuentros académicos que le permitan confrontar y convalidar sus propuestas.

Ser un pensador crítico, una persona que...

Es capaz de problematizar situaciones buscando estrategias apropiadas que permitan generar alternativas para la solución de éstas.

Busca ser promotor de cambios sociales a través de la transformación y el desarrollo personal, siendo coherente entre sus acciones como educador y lo que promueve desde su discurso.

Aboga por sus estudiantes, sus colegas y la comunidad en general, tratando de promover las capacidades de éstos para generar ambientes apropiados del aprendizaje.

Asume el liderazgo en diversas situaciones, valorando y respetando los talentos y cualidades de los estudiantes y colegas para conjugarlos y lograr metas que beneficien a la comunidad.

Se mantiene actualizado acerca de las leyes, normas y decretos generados desde el Ministerio de Educación y demás gremios relacionados con la educación en el contexto municipal, nacional e internacional.

Busca generar diálogo y reflexión comunicando, compartiendo, replanteando y validando sus principios y convicciones.



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

Se espera que el docente Deboriano evalúe individualmente a los estudiantes en relación con estos atributos.

10.3.3.2. Personero de los estudiantes:

El personero de los estudiantes en la Institución Educativa Débora Arango Pérez será un estudiante que curse el último grado de la institución (11°), que estará encargado de promover el ejercicio de los derechos de los estudiantes, según lo estipulado en la constitución política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases de un período lectivo anual (cada año) y para realizar esta elección, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Es de aclarar que el ejercicio del cargo de personero estudiantil es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo según lo reglamenta la ley.

10.3.3.2.1. El personero tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de debate con el propósito de construir el bienestar de los estudiantes.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c) Presentar ante el rector las solicitudes de Oficio o petición de parte que considere necesarias



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

d) Tiene potestad para apelar ante el Consejo Directivo de la institución cuando lo considere necesario y sea referente a las decisiones tomadas por el rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

10.3.3.3. Consejo de estudiantes:

El Consejo de estudiantes es el máximo órgano estructurado de los estudiantes y su función es asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Lo integrará un vocero de cada grado y deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, con el fin de que elijan un representante por cada grado mediante votación secreta, y un vocero estudiantil para el año lectivo en curso que participará en el consejo Directivo.

Para la elección del representante de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria (1°, 2° y 3°), serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único, el cual debe cursar tercer grado.

10.3.3.3.1. Funciones del Consejo Estudiantil:

- a) Establecer su propia organización interna.
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación.
- c) Invitar a sus votaciones internas a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.



10.3.3.4. Coordinadores

Considerados como Directivos Docentes, son los encargados de la atención a los estudiantes, según la correspondencia por grados de cada coordinador (básica primaria o bachillerato) en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. De igual modo, apoyan la orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios, para lo cual se pueden agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas, y del mismo modo, apoyan la interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma.

TÍTULO XI

11. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

11.1. Definición:

Según la ley 1618 de 2013, en el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente.

Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial, como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo-ceguera; de tipo motor o físico; de tipo cognitivo, como Síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa; o por presentar características



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse, como el Síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

Se entiende por apoyos particulares los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales de educación formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales.

11.2. En caso de un probable diagnóstico o diagnóstico soportado:

La institución pretende ejercer el derecho de la corresponsabilidad frente al proceso de formación de los niños, niñas y jóvenes en situación de discapacidad, TDAH y otros diagnósticos que afectan su proceso de aprendizaje y de socialización. *“Ellos tienen derecho al acompañamiento familiar, habilitación, re-habilitación, salud, educación y protección social”*; los reconocemos como parte de un “**TODOS**”, en el que más allá de su condición pueden contar con las mismas posibilidades y obligaciones que los demás.

11.2.1. Deberes de la familia, acudientes y cuidadores de estudiantes en riesgo de exclusión.

a) En el momento de la matrícula, si la familia tiene conocimiento de algún diagnóstico o tratamiento médico del estudiante, debe ser facilitador de dichos documentos con el fin de garantizarle los apoyos pertinentes internos y externos que este requiera. Y de igual manera acogerlo en planes de flexibilización curricular propuestos por la institución para atender esta población (en caso de omisión de tal información, la institución no se hace responsable de las situaciones que se desprendan de esos posibles diagnósticos).



- b) Asistir puntualmente a los llamados que hagan los profesionales internos y externos de la institución cada vez que se requiera.
- c) Hacer efectiva la ruta indicada en las diferentes asesorías que reciba, como: gestionar citas médicas, terapias, exámenes o medicamentos que requiera el estudiante.
- d) Cada vez que reciba atención médica o con el especialista tratante, debe traer copia de seguimiento que se viene realizando.
- e) Garantizar la implementación de las estrategias brindadas por diferentes profesionales con el fin de evidenciar avances significativos y así eliminar barreras.
- f) Implementar los ajustes razonables requeridos y propuestos en la ruta de accesibilidad universal.

11.2.2. Deberes de los estudiantes:

- a) Cumplir con las actividades propuestas en el diseño de ajustes razonables para estudiantes en riesgo de exclusión.
- c) El estudiante debe cumplir con los logros establecidos para el grado teniendo en cuenta la flexibilización curricular.
- d) El estudiante debe acatar las normas de convivencia dentro y fuera del aula.

11.2.3. En caso de incumplimiento de deberes y compromisos establecidos, se aplicarán a las siguientes acciones:



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

- a) Se firmará acta de compromiso y seguimiento.

- b) Los estudiantes que requieran de algún medicamento para ser funcionales en sus diferentes entornos, y dicho medicamento no está siendo suministrado acorde a las recomendaciones del especialista, la institución entraría a analizar el caso para implementar, eventualmente, horarios flexibles y acordar talleres que le permita al estudiante continuar suproceso académico.

- c) Si el estudiante no evidencia un avance significativo en su proceso académico y en las relaciones sociales, la institución analizará el caso e implementará horarios flexibles y acordará talleres que le permitan al estudiante continuar su proceso social y académico.

- d) El estudiante será reintegrado nuevamente a la jornada normal al momento de dar continuidad al tratamiento indicado mientras la familia le entregue evidencias a la institución, tales como el informe del especialista, citaciones y terapias realizadas.

- e) Se activará ruta de restitución de derechos de los menores.



TÍTULO XII

12. REGLAMENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y REPRESENTACIONES INSTITUCIONALES.

12.1. Biblioteca

Se concibe la biblioteca escolar como un instrumento de innovación educativa, que pone al alcance de sus usuarios una variada gama de materiales educativos, facilitando un aprendizaje dinámico y participativo.

Su función principal es instrumentar y apoyar el sistema educativo, generando nuevas necesidades dentro de él. En esta forma la biblioteca escolar constituye un factor de estímulo y renovación en el proceso educativo de la comunidad. Sirve, en este sentido, de apoyo al fortalecimiento de los programas académicos, a incentivar la investigación y elevar el nivel cultural de sus usuarios.

Los estudiantes y docentes que hagan uso de la biblioteca corregimental deben de aceptar y respetar el reglamento interno de esta entidad

12.1.1. Propósitos:

- a) Ofrecer los materiales requeridos por la comunidad educativa para estimular el desarrollo del aprendizaje, y como forma de apoyar el logro de las metas cualitativas de la educación.
- b) Estimular a la comunidad educativa en la selección y producción de materiales fortaleciendo el desarrollo de habilidades y competencias, así como los propósitos cognitivos de los programas de estudios.



- c) Introducir a la comunidad educativa en las técnicas y en el manejo de las habilidades de búsqueda, análisis y creación de información.
- d) Propiciar en todos los miembros de la familia educativa, la recreación y el uso adecuado del tiempo a través del placer que otorga la lectura.

12.1.2. Servicios que ofrece:

- a) Referencia o consulta en sala.
- b) Lectura individual y en grupo.
- c) Préstamo interno y externo para estudiantes, docentes y padres de familia.
- d) Reserva de la sala para los docentes que van a trabajar con el grupo en su hora de clase.
- e) Orientación sobre el uso, manejo y recursos bibliográficos.
- f) Actividades orientadas a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la comunidad educativa.
- e) Consultas de temas de interés en Internet.

12.2. Laboratorios.

El laboratorio es un lugar adecuado y equipado con los medios necesarios para llevar a cabo experimentos, investigaciones o trabajos de carácter científico o técnico.

12.2.1. Normas:

Realizar las prácticas experimentales siguiendo las instrucciones dadas por el docente y sólo de la forma que él o ella lo indique.



12.2.1.1.1. Normas de seguridad propias del laboratorio

- a) Las sustancias químicas no deben tocarse con los dedos (utilizar el instrumento apropiado para evitar quemaduras).
- b) No probar nunca una sustancia desconocida, salvo que lo indique el profesor o la profesora.
- c) Si en algún momento cae ácido u otra sustancia cáustica sobre la ropa o piel, lavar inmediatamente esa parte con agua abundante y avisar al profesor.
- d) No arrojar sustancias químicas unas tras otras a las tuberías de los desagües; hacerlo espaciadamente dejando correr el agua.
- e) No lanzar a la basura productos inflamables que puedan provocar posteriormente incendios (gasolina, petróleo, etc.).
- f) Para cualquier actividad dentro del laboratorio se debe utilizar el delantal respectivo y los implementos de protección requeridos.
- g) Si se produce algún accidente por pequeño que sea, comunicarlo inmediatamente al profesor.
- h) Cuando se termine una experiencia, se guarda el material utilizado en el lugar correspondiente y se lava de ser necesario.
- i) Limpiar el espacio utilizado.
- j) No ingerir ningún tipo de alimento o bebida en el laboratorio y no fumar.
- k) El laboratorio sólo debe ser utilizado para realizar trabajos que correspondan a una experiencia de laboratorio.
- l) El estudiante no podrá ingresar y salir del laboratorio sin la debida autorización del docente encargado.
- m) No se permite el uso de teléfonos celulares ni de reproducción de sonido u otros aparatos que perturben la atención.
- n) Está prohibido desarmar, instalar o reparar por iniciativa propia aparatos, equipos o implementos del laboratorio.



- o) El estudiante o usuario que por utilización indebida dañe algún mueble, enser, equipo, implemento, instrumento, o desperdicie materiales o sustancias, deberá hacer la reposición del mismo.
- p) Abstenerse de extraer del laboratorio mobiliario, enseres, equipos, instrumentos, implementos, materiales y sustancias.
- q) El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores se manejará según el protocolo del título 8.

12.3. Salas de informática.

Se reconoce como sala de Informática al espacio físico donde se encuentran instalados los recursos de hardware, software y conectividad que la Institución Educativa ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza/aprendizaje.

El uso académico prima sobre cualquier otra utilización y los miembros de la comunidad que utilicen este espacio deberá respetar el reglamento. Esta sala es un aula abierta, por lo cual se invita a la comunidad a participar en este espacio formativo y cultural de un modo responsable con su familia. El sistema de aula abierta tiene por significado un espacio abierto a la comunidad dentro de la institución educativa, en la cual podrán interactuar padres de familia, niños, niñas, jóvenes del sector, para que así en un futuro próximo la comunidad obtenga una actitud ciudadana favorable respecto a la educación, comunicación, emprendimiento, sentido de pertenencia, entre otros.

12.3.1. Normas:

- a) El ingreso a la sala de sistemas sólo será permitido a la comunidad académica autorizada por el docente a cargo o por las directivas.
- b) Los usuarios de la sala de sistemas son los siguientes:



- a) Estudiantes matriculados.
- b) Docentes, empleados, directivos con vinculación vigente.
- c) Usuarios inscritos en cursos y capacitaciones entorno al manejo de sistemas, avalados por las directivas de la institución.
- d) Particulares autorizados por las directivas de la institución.
- c) Los usuarios de los recursos de la sala de Informática, deben tener presente que sus acciones pueden afectar a la institución y a otros usuarios. Un usuario no podrá interferir en los procesos computacionales de la Institución ni de otros usuarios, con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y seguridad de los recursos informáticos o de la información, tales como suplantaciones de identidad, hurtos informáticos, sabotaje, modificación y/o instalaciones no autorizadas de plataformas, bases de datos, hardware y software.
- d) Los usuarios únicamente podrán utilizar los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores de las salas, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí.
- e) Para el uso de servicios especiales como grabar un CD/DVD/USB o utilizar el escáner y la impresora, se debe solicitar permiso al personal o al docente responsable de la sala.
- f) Abstenerse de modificar sin autorización el estado físico de la computadora, instalando hardware no autorizado.
- g) De igual forma el acceso a juegos, páginas de música y videos, chats, consulta de correos, consulta de información comercial, no serán permitidos sin la debida autorización del docente o del personal encargado de la sala.
- h) Abstenerse de ingresar a páginas no autorizadas por el docente o encargado de la sala, usar los equipos para enviar o recibir información que estén en contra de los principios o valores institucionales.
- i) Está prohibido comer (cualquier alimento, chicle o bombón), fumar o beber al interior de las instalaciones de las salas de sistemas.



- j) El uso de teléfonos celulares, equipos de reproducción de sonido, videojuegos u otros aparatos que perturben y distraigan la atención de los estudiantes en la clase o de otros usuarios en sus labores está condicionado a la autorización del docente o del encargado de la sala.
- k) No perturbar el ambiente de trabajo con audio a alto volumen, corriendo o haciendo bulla.
- l) Cumplir con los horarios dispuestos para el uso de las salas.
- m) Cuidar y evitar dañar el mobiliario, el espacio, los enseres y el sistema de cómputo de la sala.
- n) El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores se manejará según el protocolo del título 8.

12.4. Tienda escolar:

12.4.1. Normas tienda escolar:

- a) Las tiendas de la institución educativa son las únicas partes donde se pueden vender comestibles. Cualquier otra venta efectuada por parte de la comunidad educativa debe ser avalada por las directivas de la institución.
- b) Los estudiantes sólo podrán hacer la compra de comestibles en las horas estipuladas para el descanso.
- c) Respetar las filas.
- d) Brindar cuidado especial a los estudiantes de menor edad.
- e) Agradecer y tratar con respecto a las personas que prestan el servicio.
- f) Mantener en óptimas condiciones los espacios aledaños destinados para el consumo de alimentos.
- g) Depositar la basura en las canecas ubicadas para tal fin.
- h) Comunicar las sugerencias sobre el servicio a los encargados de la tienda en primera instancia; posteriormente y si lo amerita, a las directivas de la institución educativa.
- i) El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores se manejará según el protocolo del título 8.



12.5. Restaurante escolar y vaso de leche (Programa de Alimentación Escolar P.A.E.)

12.5.1. Normas restaurante escolar y vaso de leche:

Los acudientes firmarán consentimiento para hacer uso del restaurante escolar (VER ANEXO

11: Autorización para pertenecer al Programa de Alimentación Escolar (P.A.E.))

- a) Acudir al restaurante de manera organizada y educada, siguiendo las normas implícitas en el manual de convivencia.
- b) Respetar el turno de cada compañero.
- c) No empujar ni tratar de alterar el orden de la fila o de los turnos asignados.
- d) No correr ni jugar en el espacio.
- e) Agradecer y tratar con respeto a las personas que prestan el servicio, a docentes y al comité de apoyo.
- f) Sentarse en el lugar asignado por el docente o por el encargado del restaurante.
- g) Seguir las normas de higiene antes de consumir los alimentos.
- h) Mantener las normas básicas de urbanidad al comer, como lo es tomar los alimentos de forma pausada.
- i) No tomar por la fuerza los alimentos de los otros compañeros.
- j) Nunca botar la comida al piso, ni ocultarla debajo de la mesa del restaurante.
- k) Arrojar la basura a la caneca.
- l) Cuidar los elementos usados para el servicio, ya sean bandejas, loza, cubiertos, platos, vasos, etc., incluyendo las mesas, sillas y el espacio.
- m) Luego de comer los alimentos, levantar los platos, cubiertos y vasos y llevarlos al lugar indicado por el comité de apoyo.
- n) Dejar limpio el espacio.



- o) No extraer ningún elemento del restaurante sin la autorización del docente o del encargado del restaurante.
- p) Conversar en voz baja
- q) El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores se manejará según el protocolo del título 8.

12.6. Servicio social del estudiantado.

12.6.1. Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996:

El Servicio Social Obligatorio establece los aspectos que deben ser tenidos en cuenta por los Establecimientos Educativos Estatales y Privados, para cumplir con el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de Educación Media Académica o Técnica, con el fin de contribuir a su formación social o cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación, mejoramiento del ambiente, la dignidad, el sentido de trabajo y del tiempo libre.

El servicio social atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como:

- a) Alfabetización, refuerzo académico.
- b) La promoción y preservación de la salud.
- c) La educación ambiental.
- d) La educación ciudadana.
- e) La organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes.
- f) La recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
- g) Apoyo administrativo y de aulas



12.6.2. Ejes de trabajo.

- a) Población vulnerable: ancianos, niños y desplazados.
- b) Seguridad: tránsito, estupefacientes, maltrato intrafamiliar, patrulleros, educación sexual, prevención de desastres (comités de emergencia).
- c) Ambiental: PRAES, manejo de residuos sólidos, casos de salud, zonas verdes.
- d) Cultural: lectura, escuelas de formación artística.

12.6.3. Ruta de actividades para el desarrollo del servicio social en la Institución Educativa Débora Arango Pérez (IDEAR):

- a) Reunión informativa dirigida a estudiantes de grado décimo y undécimo.
- b) Formato 1: autorización No. 1 – orientaciones sobre la presentación de proyectos a coordinación e iniciación del Servicio Social (VER ANEXO 12: Autorización Servicio Social del Estudiantado)
- c) Entrega de propuesta a oficina de coordinación del Servicio Social.
- d) Devolución de proyecto con VoBo
- e) Formato 2: control de horas- orientaciones sobre la presentación de informes a coordinación de Servicio Social- orientaciones sobre entrega de informes, constancias de instrucciones y finalización del Servicio Social (VER ANEXO 13: Control horas del servicio social del estudiantado)
- f) Visitas de acompañamiento y verificación del cumplimiento del Servicio Social.
- g) Finalización del Servicio Social.
- h) Entrega de informes por parte de los estudiantes que cumplieron con el Servicio Social.
- i) Entrega de informe a secretaría académica como requisito para optar por el título de bachiller.



12.7. Representaciones Institucionales

Cuando se trate de representaciones institucionales, salidas pedagógicas, el estudiante debe acogerse al cumplimiento de las normas que se dicten en el espacio en que se encuentre, y ante el incumplimiento de estas será sancionado según la normatividad institucional. (VER ANEXO 14: Autorización salidas pedagógicas)



TITULO XIII

13. UNIFORMES, TEXTOS Y ÚTILES ESCOLARES

13.1. Uniformes:

La institución determinó el porte de dos uniformes, uno de diario y otro de educación física.

13.1.1. Uniforme de diario:

13.1.1.1. Para mujeres:

- a) Jomper a cuadros según diseño institucional
- b) Camisa escolar blanca
- c) Medias largas blancas
- d) Zapato azul oscuro o negro
- e) El maquillaje en rostro y uñas debe ser suave y armónico al uniforme
- f) Los accesorios para el cabello y otros como aretes, collares, pulseras... deben ser de color blanco, azul oscuro o negro y tamaño moderado.

13.1.1.2. Para hombres:

- a) Jean azul
- b) Camisa blanca con cuello y con el escudo de la institución
- c) Zapato azul oscuro o negro
- d) Medias azules o negras



13.1.2. Uniforme de Educación Física:

Para todos:

- a) Sudadera azul oscura perchada con el escudo de la institución
- b) Camiseta blanca con cuello y el escudo de la institución
- c) Tenis blanco
- d) Medias blancas

13.1.3. El buso – buzo:

- a) Color azul oscuro
- b) Logotipo y escudo de la institución
- c) Con capucha
- d) Sin cierre

13.1.4. Delantal de Preescolar – Transición

Los niños de preescolar – transición, portarán un delantal para el desarrollo de las actividades escolares.

13.1.5. Otros :

- a) El uso indebido o no uso del uniforme no será causal de negación de cupo o desescolarización del estudiante.



- b) El reiterado no uso del uniforme, sin mediación de acuerdo institución-familia, será motivo de medidas correctivas y acordadas.
- c) La institución da completa libertad a los padres o acudientes para adquirir los uniformes en el lugar que deseen, ya que no hay marcas definidas o prendas exclusivas.
- d) En el caso de que algún estudiante no se identifique con los géneros anteriormente descritos deberá presentar una solicitud al Consejo Directivo con el fin de hacer uso del uniforme que esté acorde a su identidad de género.

13.2. Útiles y textos escolares:

- a) Con aprobación del Consejo Directivo la lista y orientaciones de útiles y textos escolares se entregarán cada año en el momento de la matrícula, igualmente se publicarán en la página institucional.
- b) La institución no exige que los útiles y textos escolares sean entregados al establecimiento educativo.



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

ANEXO 1: Requisitos de matrícula

Recuerde que la institución no le cobra ningún valor por matrícula. **LA EDUCACIÓN ES COMPLETAMENTE GRATUITA.**

1. Ficho de inscripción institucional y formato del Simpade diligenciados en su totalidad **(Con lapicero negro, sin tachones, borrones o enmendaduras y el compromiso lo deben firmar los padres o acudiente autorizado y el estudiante.**
2. Fotocopia Folio Registro Civil **(para todos)**
3. Fotocopia Tarjeta de Identidad **(mayores de 8 años)**
4. Cédula de Ciudadanía **(mayores de 18 años)**
5. Carnet de Vacunas **(Transición esquema completo a la edad)**
6. Fotocopia Cédula de Ciudadanía de los padres de familia y acudiente **(cuando es diferente a los padres)**
7. Carta de autorización firmada por los padres de familia **(cuando es diferente a los padres)**
8. Fotocopia de la Patria Potestad **(en caso de que la custodia la tenga una persona diferente a los padres)**
9. Carta de Población Desplazada actualizada con código **(la institución no tiene acceso a la base de datos de la U.A.I.)**
10. Certificado actualizado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud (EPS, SISBEN). **Si el Sisben es de otro municipio o ciudad, debe traer la portabilidad o solicitar encuesta nueva.**
11. Soporte médico **(diagnóstico actualizado)** para población en condición de discapacidad
12. Hoja de vida o ficha de seguimiento de estudiante completamente diligenciada a la fecha de la matrícula.
13. **Primaria:** ** Constancia de desempeño en papel membrete del último grado cursado y aprobado
14. **Secundaria y Media:** Constancia de desempeño en papel membrete desde 5° de primaria hasta el último grado aprobado, si el ingreso es el transcurso del año lectivo debe traer los boletines que lleve hasta el momento.
15. Leer el Manual de Convivencia y el S.I.E.E. (Sistema Institucional de Evaluación del Educando) los cuales aparecen publicados en la página web :www.iedeboraarango.edu.co (pestañas Convivencia y Gestión Académica). Requisito indispensable para la firma del compromiso de matrícula
16. La presencia del estudiante es requisito indispensable para la firma de la matrícula

TENER PRESENTE:

17. Solicitar a la institución anterior el retiro del SIMAT.
18. Si el estudiante no fue promovido y desea aspirar a promoción escolar; traer constancia de desempeño (informe final) del último grado cursado y no aprobado.

La entrega de los documentos en la secretaría será el horario establecido por la institución

¡Recuerden que la institución y los padres de familia somos responsables de la formación!



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

ANEXO 2: Cancelación de matrícula, renuncia a cupo escolar de estudiante y retiro de documentación

Medellín, _____ de _____ de 201_____

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DÉBORA ARANGO PÉREZ

Medellín

Asunto: CANCELACIÓN DEMATRÍCULA, RENUNCIA A CUPO ESCOLAR DE ESTUDIANTE Y RETIRO DE DOCUMENTACIÓN,

Cordial saludo:

Yo, _____ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No _____ de _____ en calidad de acudiente de _____ del grado: _____, renuncio al cupo escolar retirando hoja de vida, documentos personales, constancias de desempeño, SIMAT entre otros) de la Institución Educativa Débora Arango Pérez y/o Sede Mano de Dios, por los motivos:

Soy conocedor (a) que al renunciar pierdo el cupo escolar y que este será asignado a otro estudiante.

Atentamente;

NOMBRE DEL ACUDIENTE
C.C.
TELÉFONO FIJO
CELULAR

FIRMA ACUDIENTE



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

ANEXO 3: Formato valoración parcial de período

ESTUDIANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
GRUPO		PARCIAL AL PERIODO N°	

ÁREAS	REGISTRO VALORATIVO	FIRMA DOCENTE
Biología		
Física		
Química		
C. SOCIALES (Hist. Geog. C-Pol. Democ., Afroc., Urban, Ed. Vial, Comprens y Pract.de Constit. Y la Instruc. Cívica)		
EDUCACION RELIGIOSA		
EDUCACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL (Exp.Corporal, Artes Escénicas y Bellas Artes)		
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		
Ed. Ética y en Valores Humanos		
Cátedra de la Paz		
Lengua Castellana		
Plan Lector		
Idioma Extranjero - Inglés		
Aritmética, Álgebra, Trigonometría y Geometría Analítica, Análisis y Cálculo		
Estadística		
Geometría Euclidiana		
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		
EMPRENDIMIENTO		
CIENCIAS ECONÓMICAS (Ed. Económica y Financiera)		
CIENCIAS POLÍTICAS		

FECHA ENTREGA FORMATO:_____

FECHA DEVOLUCIÓN:_____



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

ANEXO 4: Resolución rectoral conformación Comité Escolar de Convivencia (CECo) y reglamento

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 2013
(06 de junio de 2013)

CD/RES/02/06/2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ESCOLAR

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DÉBORA ARANGO PÉREZ en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002 y el Proyecto Educativo Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 1620 de 2013, crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a la normatividad vigente se crea el Comité Escolar de Convivencia como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación, El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTICULO SEGUNDO. Conformación del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia estará conformada por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO TERCERO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTICULO CUARTO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Además la elección y representación de cada uno de los estamentos tendrá vigencia de acuerdo al año lectivo.



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

ARTICULO QUINTO: Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTICULO SEXTO. Notifíquese de la presente resolución al Personero estudiantil, al Presidente del Consejo estudiantil y a la comunidad educativa.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, a los 06 días del mes de junio de 2013.

CARLOS ENRIQUE ROJAS SÁNCHEZ
C.C. 71.577.238 de Medellín, Antioquia
Rector



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CECo)

ACUERDO No.01 DE 2014

(29 de agosto de 2014)

EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CECo) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DÉBORA ARANGO PÉREZ

CONSIDERA QUE:

- La Ley 1620 de 2013 crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y en su **Artículo 12**, determina la conformación del Comité Escolar de Convivencia (CECo)
- Que el **Artículo 13**, en su párrafo, orienta para que el Comité Escolar de Convivencia (CECo) se dé su propio reglamento
- Que es necesario reglar el funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia (CECo).

ACUERDA

El siguiente reglamento:



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CECo)

ARTÍCULO PRIMERO: Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia (CECo) sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité (CECo), cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualesquiera de los integrantes del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Citación para sesionar. La secretaría del Comité Escolar de Convivencia (CECo) enviará citación a los integrantes para las sesiones ordinarias con una antelación no inferior a 5 días a la fecha de reunión, acompañada de la documentación necesaria.

ARTÍCULO TRES: Reunión extraordinaria. Cuando el presidente del Comité Escolar de Convivencia (CECo) cite a reunión extraordinaria, la secretaria citará de inmediato y hará llegar la información necesaria.

ARTÍCULO CUATRO. El Comité Escolar de Convivencia (CECo) podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o expertos o representantes de entidades, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto.

ARTÍCULO CINCO: Cuórum. El Comité Escolar de Convivencia (CECo) puede sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros que asisten y será de obligatorio cumplimiento para sus integrantes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la asistencia del presidente.

ARTÍCULO SEIS: Actas. De toda sesión del Comité Escolar de Convivencia (CECo) se elaborará una acta. Debe contener como mínimo:

- Lugar, fecha y hora de la reunión
- Registro de asistencia e inasistencia
- Verificación del cuórum
- Síntesis de los temas tratados y acuerdos
- Firma del presidente y secretario, una vez haya sido aprobada.

ARTÍCULO SIETE: Duración de las sesiones. Cualquiera sea la naturaleza de la reunión, esta no debe tener una duración mayor a dos (2) horas.

ARTÍCULO OCHO: El Comité Escolar de Convivencia (CECo) deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados y acorde a la Ley.



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

ARTÍCULO NUEVE: El Comité Escolar de Convivencia (CECo) no tendrá facultades sancionatorias.

ARTÍCULO DIEZ: Cuando en las actuaciones del Comité Escolar de Convivencia (CECo) se presenten conflictos de interés, causal de impedimento en sus integrantes, se tramitará conforme a la Ley (Art. 11 y 12 Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO ONCE: La permanencia de los miembros del Comité Escolar de Convivencia (CECo) se da por el año escolar, con carácter de continuidad de mantener la naturaleza de representante de acuerdo con la constitución legal del Comité Escolar de Convivencia (CECo).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 29 días del mes de agosto de 2014

CARLOS ENRIQUE ROJAS SÁNCHEZ
C.C. 71.577.238

Rector

Presidente del Comité Escolar de Convivencia (CECo)



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

ANEXO 5: Formato solicitud permiso

FORMATO SOLICITUD DE PERMISO

FECHA DE LA SOLICITUD:

D	M	A
---	---	---

YO: _____ C.C. _____

MADRE ☐ PADRE ☐ ACUDIENTE ☐ DEL ESTUDIANTE: _____

DEL GRUPO _____ SOLICITO PERMISO PARA QUE LLEGUE A LAS _____

SALGA A LAS _____ NO ASISTA _____

PARA LA FECHA

D	D	D
---	---	---

 MOTIVO: _____

FIRMA DEL PADRE, MADRE O ACUDIENTE: _____ TEL: _____

VoBo COORDINACIÓN: _____

Recuerde **que el estudiante** debe ser recogido en portería **de la institución** por el acudiente que en caso de **salida**



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

ANEXO 6: Formato excusa

FORMATO DE EXCUSA

FECHA DE ENTREGA DE LA EXCUSA:

D	M	A
---	---	---

EL ESTUDIANTE: _____ DEL GRUPO: _____

NO ASISTIÓ A CLASES EL

D	M	A
---	---	---

DEBIDO A: _____

FIRMA DEL PADRE, MADRE O ACUDIENTE: _____ TEL: _____

VoBo COORDINACIÓN: _____ VoBo DOCENTE _____



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

ANEXO 7: Preguntas, quejas, reclamos, sugerencias

Preguntas, quejas, reclamos, sugerencias...

Su opinión es muy importante para nosotros
(Los campos marcados con * son obligatorios)

* Nombre y Apellidos:

* Correo Electrónico:

* Teléfono:

Usted es:

Asunto:

Enviar

Limpiar





Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

ANEXO 8: Formato resolución rectoral – suspensión

RESOLUCIÓN RECTORAL **RR2017/_____/_____/ GC**

Por medio de la cual se aplica una sanción a un estudiante de la Institución Educativa Débora Arango Pérez de Medellín.

El Rector de la Institución Educativa Débora Arango Pérez de Medellín, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la ley 115 de 1994 Ley General de la Educación, la ley 715 de 2001, decreto 1860 de 1994, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y los acuerdos de Convivencia Escolar y

CONSIDERANDO

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Débora Arango Pérez aprobó y adoptó el Manual de Convivencia en el año 2010.

Que durante los años lectivos 2015, 2016 y 2017 se han realizado ajustes al Manual de Convivencia con aprobación del Consejo Directivo.

Que al iniciar el año escolar se socializaron con los estudiantes los criterios básicos de convivencia.

Que según literal g, del Artículo 25 de la Ley General de Educación, corresponde al Rector ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la misma, los reglamentos y el manual de convivencia.

Que según el numeral 10.11 el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, corresponde al Rector imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.

Que el alumno (a) _____ del grupo _____ remitido por la Coordinación mediante oficio, con toda la documentación que se requiere para continuar el proceso disciplinario.

Que revisada la documentación y verificada la información suministrada por la Coordinación, se comprueba que efectivamente el alumno (a) _____ cometió una Situación _____

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender temporalmente por _____ días, del _____ al _____ del mes de _____ al alumno (a) _____ del grupo _____, por los acuerdos básicos de convivencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al padre de familia o acudiente. En caso de no presentarse se fijará la Resolución en la cartelera de Rectoría por espacio de _____ días.

ARTÍCULO TERCERO: Se hace saber a los interesados que contra la decisión procede únicamente el recurso de reposición y apelación, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los tres días siguientes de la notificación.

Dada en Medellín a los _____ días del mes de _____ de _____.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE ROJAS SÁNCHEZ
Rector
CC. Hoja de Vida

PADRE DE FAMILIA

ESTUDIANTE



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

ANEXO 9: Actividades propuestas para estudiante suspendido - incapacitados - nivelación - profundización

ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA ESTUDIANTE SUSPENDIDO - INCAPACITADOS - NIVELACIÓN - PROFUNDIZACIÓN

ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____
FECHAS INCAPACIDAD _____ SUSPENSIÓN: _____ INICIÓ EN IDEAR _____

ÁREA	ACTIVIDAD	FECHA ENTREGA	FIRMA
Biología			
Física			
Química			
C. SOCIALES (Hist. Geog. C-Pol. Democ., Afroc., Urban, Ed. Vial, Comprens y Pract.de Constit. Y la Instruc. Cívica)			
EDUCACION RELIGIOSA			
EDUCACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL (Exp.Corporal, Artes Escénicas y Bellas Artes)			
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES			
Ed. Ética y en Valores Humanos			
Cátedra de la Paz			
Lengua Castellana			
Plan Lector			
Idioma Extranjero - Inglés			
Aritmética, Álgebra, Trigonometría y Geometría Analítica, Análisis y Cálculo			
Estadística			
Geometría Euclidiana			
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA			
EMPRENDIMIENTO			
CIENCIAS ECONÓMICAS (Ed. Económica y Financiera)			
CIENCIAS POLÍTICAS			
FILOSOFÍA			
COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA			
COORDINACIÓN ACADÉMICA			



ANEXO 10: Consentimiento informado para participación en actividades institucionales

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Yo: _____, con C.C. _____ como padre, madre o
acudiente legalmente responsable del estudiante: _____ matriculado en
la Institución Educativa Débora Arango Pérez, soy conocedor que el acto educativo implica el desarrollo de proyectos
y experiencias de aula. Por esta razón, autorizo a la institución a usar, reproducir y difundir imágenes, registros,
guiones y trabajos del estudiante a mi cargo, con finalidad exclusivamente informativa, de docencia, de investigación
o divulgativa, siempre y cuando el estudiante así lo desee y los investigadores o docentes lo estimen seguro y
conveniente. Igualmente, que los datos se usarán solo con propósitos profesionales, catalogando la información y
manteniéndola en archivos seguros, y que a ellos solo tendrán acceso los docentes, directivos e investigadores
responsables.

Por último, que los resultados del estudio serán de uso exclusivo de la Institución Educativa Débora Arango y sus
medios informativos, la elaboración de conferencias, ponencias y publicaciones de artículos o libros con propósitos
educativos. El crédito será otorgado a quienes participan de las experiencias y sin revelar datos sensibles de los sujetos
incluidos en la muestra de los estudios.

La Institución mencionada, a cambio, no cederá esos materiales a terceros y se compromete a retirar lo antes posible
el material de su sitio Web si así lo solicito.

Para constancia firmo en Medellín, Colombia, a los _____ días del mes de _____ de 201_____

(Firma, Documento de identidad)

Dirección:

Teléfono fijo:

Móvil:

Correo electrónico:



ANEXO 11: Autorización para pertenecer al Programa de Alimentación Escolar (P.A.E.)

AUTORIZACIÓN PARA PERTENECER AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (P.A.E.)

Yo, _____, con C.C. _____, en calidad de
acudiente del estudiante _____ del grupo: _____ autorizo para que esté en el
RESTAURANTE ESCOLAR (señala con una X) SI _____ NO _____ **O VASO DE LECHE** (señala
con una X) SI _____ NO _____ (Solo puede ser una opción del programa)

1. Si su respuesta es NO: Está notificando que no hace uso del Restaurante Escolar y/o Vaso de Leche y se hace responsable del estado nutricional del estudiante en mención.
2. Si su respuesta es SI: USTED Y EL ESTUDIANTE se comprometen a cumplir con el Reglamento Interno del Restaurante Escolar de la Institución en cuanto al BUEN USO DEL RESTAURANTE ESCOLAR (alimentos, mobiliario, etc.), a colaborar en el acompañamiento y asistir a los llamados que se le hagan.

Firma acudiente: _____ Documento: _____ Teléfono: _____



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

ANEXO 12: Autorización Servicio Social del Estudiantado

AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE

YO, _____ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía _____ de _____ en calidad de padre o acudiente del estudiante _____ del grupo _____, consciente de la importancia y obligatoriedad de prestar el Servicio Social con un mínimo de 90 horas, autorizo a mi hijo (a) para prestar el servicio en _____ (lugar escogido por el estudiante), en el período comprendido entre el _____ y el _____ y en el horario _____.

EL ESTUDIANTE:

TOMA MEDICAMENTOS: SI _____ NO: _____ CUAL? _____
DOSIS: _____, ENFERMEDADES: _____
ALERGIA A: _____ TIPO DE SANGRE _____ SEGURIDAD SOCIAL (SISBEN _____ EPS _____)
LUGAR DE ATENCIÓN: _____ FIRMA ACUDIENTE: _____
DOCUMENTO: _____ CELULAR ACUDIENTE: _____ TELÉFONO _____

COMPROMISO: Tanto los padres y el estudiante se comprometen a:

1. Respetar los días y horarios acordados
2. Iniciar y terminar el Servicio Social del Estudiantado en el lugar reportado en esta autorización (lugar escogido por el estudiante)
3. Asistir con el uniforme de la Institución bien presentado
4. Informar oportunamente al coordinador del Servicio Social del Estudiante y a la dependencia donde presta el servicio.
5. Ser discreto con la información que le entregue
6. Evitar el desorden y la indisciplina mientras cumple con las actividades asignadas
7. Dar uso adecuado a celulares y audífonos

Medellín, _____ de 201__

FIRMA DEL ACUDIENTE
DOCUMENTO

FIRMA DEL ESTUDIANTE
DOCUMENTO

FIRMA DEL COORDINADOR
SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE

NOMBRE COORDINADOR S.S.E.

FECHA AUTORIZACIÓN:

FECHA INICIO SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE:

FECHA FINALIZACIÓN:



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

ANEXO 13: Control horas del Servicio Social del Estudiantado

CONTROL HORAS DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____

LUGAR DONDE SE PRESTA EL SERVICIO: _____

NOMBRE DEL ASESOR _____

INICIA: _____

DIA DEL SERVICIO: _____ HORA: _____

No	FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA	TIEMPO	FIRMA ASESOR
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

FIRMA COORDINADOR (A): _____ TOTAL HORAS: _____



Institución Educativa Débora Arango Pérez



Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

ANEXO 14: Autorización salidas pedagógicas

AUTORIZACIÓN SALIDA PEDAGÓGICA

Yo _____ con CC: _____, ubicado en la dirección _____ del sector: _____ con números telefónicos: _____ y _____ en calidad de padre o acudiente de: _____, del grupo: _____ **Expreso** que bajo mi responsabilidad, lo(a) autorizo para que asista a la salida pedagógica _____, organizada por _____ a realizarse en _____ el próximo _____ en el horario de _____. El estudiante ingresa a las _____, deben ir con el uniforme de Educación Física. El transporte corre por cuenta de: _____, y debe llevar refrigerio. Estarán acompañados por: _____

EL ESTUDIANTE:

TOMA MEDICAMENTOS: SI _____ NO: _____ CUAL? _____ DOSIS: _____
ENFERMEDADES: _____ ALERGIA A: _____
TIPO DE SANGRE _____ SEGURIDAD SOCIAL (SISBEN _____ EPS _____)
LUGAR _____ DE _____
ATENCIÓN: _____
FIRMA ACUDIENTE: _____
DOCUMENTO: _____
CELULAR ACUDIENTE: _____ TELÉFONO _____

******* SI EN ESTA SALIDA PEDAGÓGICA HARÁN USO DE ZONA HUMEDA O ACUÁTICA DILIGENCIE ESTE ESPACIO.** El estudiante debe llevar los implementos necesarios para hacer uso y salvaguardar su vida.

PERMITO QUE MI HIJO (A) O REPRESENTADO(A) HAGA USO DE LAS **ZONAS ACUÁTICAS - HÚMEDAS**: SI _____ NO _____ ¿POR QUÉ? _____
FIRMA ACUDIENTE: _____
DOCUMENTO: _____
CELULAR ACUDIENTE: _____ TELÉFONOS _____